

Diario Oficial de la Unión Europea

C 327



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54º año

10 de noviembre de 2011

Número de información

Sumario

Página

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Asamblea Parlamentaria Paritaria del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra

La vigésimo primera reunión se celebró en Budapest (Hungria) del 16 al 18 de mayo de 2011.

2011/C 327/01	Acta de la sesión del lunes 16 de mayo de 2011	1
2011/C 327/02	Acta de la sesión del martes 17 de mayo de 2011	5
2011/C 327/03	Acta de la sesión del miércoles 18 de mayo de 2011	8

ES

Precio:
4 EUR

IV

*(Información)***INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

ASAMBLEA PARLAMENTARIA PARITARIA DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LOS ESTADOS DE ÁFRICA, DEL CARIBE Y DEL PACÍFICO, POR UNA PARTE, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA

BUDAPEST
(Hungria)

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES 16 DE MAYO DE 2011

(2011/C 327/01)

Índice	Página
Sesión solemne de apertura	2
Sesión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria	2
Composición de la Asamblea Parlamentaria Paritaria	2
Acreditación de los representantes no parlamentarios	2
1. Aprobación del orden del día (AP100.908)	2
2. Aprobación del acta de la 20 ^a reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE (DO C 126 de 28 de abril de 2011)	2
3. Comunicaciones de los Copresidentes, incluidas las decisiones adoptadas en la reunión de la Mesa del 15 de mayo de 2011	2
4. Declaración de Andris Piebalgs, Comisario de Desarrollo	3
5. Turno de preguntas a la Comisión	3
6. Curso dado por la Comisión a las resoluciones aprobadas en la 20 ^a reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE	3
7. Debate con Andris Piebalgs, Comisario de Desarrollo – solicitud incidental de intervención	4
8. Apoyo presupuestario como medio de conceder ayuda oficial al desarrollo (AOD) en los países ACP Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales Informe de Mohamed Abdallahi Ould Guelaye (Mauritania) y Enrique Guerrero Salom	4

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES 16 DE MAYO DE 2011

(Se abre la sesión a las 11.00 horas)

Sesión solemne de apertura

Intervienen ante la Asamblea:

David Matongo, Copresidente de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, Louis Michel, Copresidente de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, y Pál Schmitt, Presidente de la República de Hungría.

(Se suspende la sesión a las 12.20 horas y se reanuda a las 15.00 horas)

PRESIDE: Louis MICHEL

Copresidente

Sesión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria

El Copresidente da la bienvenida a todos los asistentes.

Composición de la Asamblea Parlamentaria Paritaria

El Copresidente comunica que la lista de los miembros de la Asamblea Parlamentaria Paritaria transmitida por las autoridades de los países ACP y el Parlamento Europeo se adjuntará al acta como anexo.

Acreditación de los representantes no parlamentarios

El Copresidente comunica que se han recibido cuatro solicitudes de acreditación de representantes no parlamentarios. De conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Acuerdo de Cotonú y el artículo 1 del Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Paritaria, se harán constar los nombres de estos representantes en una lista que se adjuntará al acta como anexo.

1. Aprobación del orden del día (AP100.908)

Se aprueba el orden del día tal y como figura en la presente acta.

2. Aprobación del acta de la 20^a reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE (DO C 126 de 28 de abril de 2011)

Se aprueban las actas.

3. Comunicaciones de los Copresidentes, incluidas las decisiones adoptadas en la reunión de la Mesa del 15 de mayo de 2011

El Copresidente comunica los resultados de la reunión de la Mesa del 15 de mayo de 2011.

Se tomaron las siguientes decisiones:

- a) Las comisiones permanentes elaborarán los siguientes informes:

Comisión de Asuntos Políticos

— El tema del informe se decidirá por procedimiento escrito.

Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales

— Volatilidad de los precios, el funcionamiento de los mercados mundiales de productos agrícolas y sus repercusiones en la seguridad alimentaria de los países ACP

Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente

— Las repercusiones sociales y medioambientales de la minería en los países ACP

- b) Las enmiendas al Reglamento, aprobadas previa consulta a la Comisión de Asuntos Políticos, se remitirán a la Asamblea para su aprobación el 18 de mayo.

- c) Una declaración sobre el VIH/SIDA, elaborada por la Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente con vistas a la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Sida de 2011, que tendrá lugar en junio, se remitirá a la Asamblea para su aprobación por aclamación el 18 de mayo.

- d) La Mesa debatirá y aprobará los informes sobre cuestiones sensibles en materia de derechos humanos, tales como casos particulares. La Comisión de Asuntos Políticos tratará asuntos más generales a ese respecto.

- e) Los Copresidentes emitirán un comunicado de prensa sobre la situación en Madagascar.

- f) Los Copresidentes invitarán al nuevo Presidente de Níger, Mahamadou Issoufou, antiguo miembro de la APP, a la 22^a reunión de la APP, que se celebrará en Sierra Leona.

- g) La Mesa enviará misiones de información y estudio a Timor Oriental, Ispra (Italia), el Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda de Busan (Corea del Sur), Benín, Fiyi y Costa de Marfil.

- h) La Mesa enviará misiones de observación electoral a la República Democrática del Congo y Zambia si se reciben invitaciones oficiales y, con respecto al Parlamento Europeo, si una misión de la UE viaja a dichos países.

El Copresidente informa a la Asamblea de que el Foro de la Mujeres se había reunido el sábado por la mañana, copresidido por Zita Gurmai y Mo-Mamo Karerwa, y que había debatido la cuestión de las mujeres frente a los retos de la globalización.

El Copresidente comunica que se han fijado los siguientes plazos:

- con relación a las enmiendas a las propuestas de resolución común y otras propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente que deben someterse a votación: el martes 17 de mayo de 2011 a mediodía;
- con relación a las preguntas relativas a las modalidades de votación: el miércoles 18 de mayo de 2011, a las 10.00 horas, por escrito.

El Copresidente Matongo da lectura a una declaración del nuevo Presidente de Níger Mahamadou Issoufou.

4. Declaración de Andris Piebalgs, Comisario de Desarrollo

El Comisario realiza una declaración.

5. Turno de preguntas a la Comisión

En total se formulan 33 preguntas a la Comisión.

La Comisión ha respondido previamente a las preguntas por escrito y el Comisario responde oralmente a las preguntas complementarias formuladas por los siguientes autores:

Pregunta nº 1, formulada por Filip Kaczmarek, sobre una estrategia de diez años para África.

Pregunta nº 6, formulada por Rajeshree Kumaree Nita Deepalsing (Mauricio), sobre el Libro Verde de la Comisión sobre la política de desarrollo de la UE.

Pregunta nº 7, formulada por Waven William (Seychelles), sobre la ayuda al desarrollo.

Pregunta nº 9, formulada por Gabi Zimmer, sobre los precios de los alimentos y la especulación.

Pregunta nº 16, formulada por Christa Klaß, sobre protección, educación y capacitación de niñas y adolescentes vulnerables con iniciativas de ayuda al desarrollo del G8/G20.

Pregunta nº 17, formulada por Michael Cashman (sustituido por Françoise Castex), sobre igualdad de género y mujeres que padecen VIH/Sida en el África subsahariana.

Pregunta nº 21, formulada por Catherine Bearder, sobre los planes de la Comisión en materia de adjudicación de fondos y dotación de personal para actividades en los sectores sociales en la DG DEVCO.

Pregunta nº 24, formulada por Françoise Castex, sobre planificación familiar en el contexto de los compromisos del G8 sobre salud materna e infantil.

Pregunta nº 25, formulada por Jo Leinen, sobre la protección de los recursos hídricos en los Estados ACP.

Pregunta nº 33, formulada por Musikari Kombo (Kenia), sobre la tuberculosis.

Pregunta nº 12, formulada por David Martin, sobre medidas de acompañamiento en el sector del plátano.

Pregunta nº 13, formulada por Linda McAvan, sobre el régimen de apoyo al algodón y la coherencia de las políticas en favor del desarrollo.

Pregunta nº 14, formulada por Assarid Imbarcaouane (Malí), sobre el algodón.

Pregunta nº 18, formulada por Niccolò Rinaldi (sustituido por Fiona Hall), sobre catástrofes naturales y países ACP.

Pregunta nº 19, formulada por Horst Schnellhardt, sobre la disponibilidad de medicamentos veterinarios y asistencia veterinaria básica en África.

Pregunta nº 27, formulada por Norbert Neuser, sobre el acceso universal a la energía.

Pregunta nº 28, formulada por Fiona Hall, sobre el trato dispensado en la República Democrática del Congo a los solicitantes de asilo retornados.

Pregunta nº 29, formulada por Olle Schmidt, sobre el Acuerdo de Cotonú y Cuba.

Pregunta nº 30, formulada por Teshome Toga (Etiopía) (sustituido por Tesfaye Daba), sobre el compromiso de la UE con Sudán del Norte y Sudán del Sur.

Pregunta nº 31, formulada por Marielle de Sarnez (sustituida por Olle Schmidt), sobre la crisis electoral en la República Centroafricana.

Pregunta nº 32, formulada por Elie Hoarau, sobre la situación en Madagascar.

Los autores de las preguntas nº 8, 10, 11, 15, 20 y 23 no presentan preguntas complementarias.

Los autores de las preguntas nº 2, 3, 4, 5, 22 y 26 no están presentes.

6. Curso dado por la Comisión a las resoluciones aprobadas en la 20^a reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE

El Comisario se remite al documento relativo al seguimiento por parte de la Comisión de las resoluciones aprobadas por la Asamblea Parlamentaria Paritaria en Kinshasa (República Democrática del Congo).

7. Debate con Andris Piebalgs, Comisario de Desarrollo – solicitud incidental de intervención

El Comisario expone a modo de introducción el tema de la relación entre gobernanza, democracia y desarrollo.

Intervienen: Rabindre T. Parmessar (Surinam), Olle Schmidt, Gay Mitchell, Maria da Graça Carvalho, Waven William (Seychelles), Bobbo Hamatoukour (Camerún), Musa Hussein Naib (Eritrea) y Fatima Hajaig (Sudáfrica).

El Comisario responde a las preguntas formuladas por los miembros.

8. Apoyo presupuestario como medio de conceder ayuda oficial al desarrollo (AOD) en los países ACP

Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales

Informe de Mohamed Abdallahi Ould Guelaye (Mauritania) y Enrique Guerrero Salom

Enrique Guerrero Salom y Mohamed Abdallahi Ould Guelaye (Mauritania) presentan su informe.

El Comisario realiza una declaración sobre el tema.

Intervienen: Frank Engel, Françoise Castex, Waven William (Seychelles), Louis Michel, Job Yustino Ndugai (Tanzania), Robert Sturdy, Milner Tozaka (Isla Salomón), Mo-Mamo Karerwa (Burundi), Elie Hoarau, Amadou Ciré Sall (Senegal), Bobbo Hamatoukour (Camerún), Patrice Tirolien, Michael Gahler, Emmanuel Kwasi Bandua (Ghana), Michèle Striffler, Komi Selom Klassou (Togo), Denis Polisi (Ruanda), Musikari N. Kombo (Kenia), Assarid Imbarcaouane (Malí) y Ana Rita Geremias Sithole (Mozambique).

Abdallahi Ould Guelaye (Mauritania) y Enrique Guerrero Salom, así como el Comisario Piebalgs, cierran el debate.

(Se levanta la sesión a las 18.15 horas)

David MATONGO y
Louis MICHEL
Copresidentes

Mohamed Ibn CHAMBAS y
Luis Marco AGUIRIANO NALDA
Cosecretarios Generales

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES 17 DE MAYO DE 2011

(2011/C 327/02)

	Página
Índice	
1. El impacto de la Política Agrícola Común europea en los países ACP	5
2. Declaración de Shamsudeen Usman, Ministro de Planificación Nacional y Vicepresidente de la Comisión de Planificación Nacional del Gobierno Federal (Nigeria), Presidente en ejercicio del Consejo ACP	5
3. Turno de preguntas al Consejo ACP	5
4. Debate con el Consejo ACP – solicitud incidental de intervención	6
5. Asunto de carácter urgente nº 1: La situación en Costa de Marfil	6
6. Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados (PMA IV) celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011	6
7. El camino hasta el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda, que se celebrará en Busan (Corea del Sur) a finales de 2011 Debate cerrado por una declaración (en la que participan parlamentarios de la Asociación de Parlamentarios Europeos con África (AWEPA))	6
8. Retos para el futuro de la democracia y respeto del orden constitucional en los países ACP y de la UE Comisión de Asuntos Políticos Informe de François Ibovi (República del Congo) y Olle Schmidt	6
9. Contaminación del agua Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente Informe de Bobbo Hamatoukour (Camerún) y Christa Klaß	6
10. La situación en Hungría y en los países vecinos Intercambio de puntos de vista con las autoridades húngaras sobre la gestión del agua ...	7

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES 17 DE MAYO DE 2011

(Se abre la sesión a las 9.00 horas)

PRESIDE: David MATONGO

Copresidente

El Copresidente anuncia que el 17 de mayo es el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

Jerzy Plewa (Comisión Europea) responde a las preguntas.

1. El impacto de la Política Agrícola Común europea en los países ACP

Debate sin resolución

Jerzy Plewa (Comisión Europea) realiza una presentación.

Intervienen: Horst Schnellhardt, Linda McAvan, Netty Baldeh (Gambia), Liam Aylward, Rajesshree Kumaree Deerpalsing (Mauricio), François Alfonsi, Musikari Kombo (Kenia), James Nicholson, Amadou Ciré Sall (Senegal), Elie Hoarau, Giancarlo Scottà, Glen Noel (Granada), Waven William (Seychelles), Christa Klaß, Bobbo Hamatoukour (Camerún), Zita Gurmai, Komi Klassou (Togo), Mariya Nedelcheva, Fatima Hajaig (Sudáfrica), Michèle Striffler y Assarid Imbarcaouane (Malí).

2. Declaración de Shamsudeen Usman, Ministro de Planificación Nacional y Vicepresidente de la Comisión de Planificación Nacional del Gobierno Federal (Nigeria), Presidente en ejercicio del Consejo ACP

Shamsudeen Usman interviene ante la Asamblea.

3. Turno de preguntas al Consejo ACP

Shamsudeen Usman responde a las siguientes preguntas y a las preguntas complementarias:

Pregunta nº 1, formulada por Filip Kaczmarek, sobre los refugiados en los países de la UE.

Pregunta nº 2, formulada por Waven William (Seychelles), sobre los Acuerdos de Asociación Económica.

Pregunta nº 3, formulada por Horst Schnellhardt, sobre la ratificación y aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Pregunta nº 4, formulada por Olle Schmidt, sobre la decisión de la Comisión de la Unión Africana relativa a los derechos humanos y los derechos de los pueblos.

Pregunta nº 5, formulada por Ole Christensen, sobre los Acuerdos de asociación en el sector de la pesca.

Pregunta nº 6, formulada por Marielle de Sarnez (sustituida por Olle Schmidt), sobre la crisis electoral en la República Centroafricana.

Pregunta nº 7, formulada por Niccolò Rinaldi (sustituido por Catherine Bearder), sobre la seguridad alimentaria y los combustibles agrícolas.

Pregunta nº 7 bis, formulada por Musikari Kombo (Kenia), sobre la política relativa a las personas con discapacidad.

4. Debate con el Consejo ACP – solicitud incidental de intervención

Intervienen: Musa Hussein Naib (Eritrea), Horst Schnellhardt, Waven William (Seychelles), Musikari Kombo (Kenia) y Amadou Ciré Sall (Senegal).

Shamsudeen Usman responde a las preguntas.

5. Asunto de carácter urgente nº 1: la situación en Costa de Marfil

Michael Matthiessen (Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)) y Domenico Rosa (Comisión Europea) inician el debate.

Intervienen: Maria da Graça Carvalho, Diomandé Gbaou (Costa de Marfil), Norbert Neuser, Louis Michel, Moses Kollie (Liberia), Boris Mbuku Laka (República Democrática del Congo), Fatima Hajaig (Sudáfrica), Gabriele Zimmer, Amadou Ciré Sall (Senegal), Giancarlo Scottà, Hamadaou Sylla (Malí), Mariya Nedelcheva, Netty Baldeh (Gambia), Catherine Bearder, Peter Šťastný, François Alfonsi, Michèle Striffler, Anna Záboršká, Michael Matthiessen (SEAE) y Domenico Rosa (Comisión Europea).

6. Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados (PMA IV) celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011

Debate sin resolución

Cheick Sidi Diarra, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el Secretario General de la PMA IV de las Naciones Unidas, realizan una presentación.

Intervienen: Cheick Sidi Diarra, Louis Michel, Filip Kaczmarek, Ole Christensen, Komi Klassou (Togo), Gabriele Zimmer, Musa Hussein Naib (Eritrea), Mariya Nedelcheva, Waven William (Seychelles), Anna Záboršká, Olebile Gaborone (Botsuana) y Milner Tozaka (Islas Salomón).

Domenico Rosa (Comisión Europea) y Cheick Sidi Diarra cierran el debate.

(Se suspende la sesión a las 13.05 horas y se reanuda a las 15.00 horas)

PRESIDE: Louis MICHEL

Copresidente

7. El camino hasta el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda, que se celebrará en Busan (Corea del Sur) a finales de 2011

Debate concluido con una declaración (con la participación de parlamentarios de la Asociación de Parlamentarios Europeos con África (AWEPA))

Jon Lomøy, Director de la Dirección de Desarrollo de la OCDE, y Miet Smet, Presidente de la Asociación de Parlamentarios Europeos con África (AWEPA), presentan los mensajes clave del Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda que se celebrará en Busan.

Intervienen: Domenico Rosa (Comisión Europea), Louis Michel, Filip Kaczmarek, Komi Selom Klassou (Togo), Patrice Tirolien, Waven William (Seychelles), François Alfonsi, Bobbo Hamatoukour (Camerún), James Nicholson, Milner Tozaka (Isla Salomón), Gabriele Zimmer, N. Joyce Laboso (Kenia), Frank Engel, Mariya Nedelcheva, Hamadou Sylla (Malí), Ana Rita Geremias Sithole (Mozambique), Fatima Hajaig (Sudáfrica) y Job Yustino Ndugai (Tanzania).

Jon Lomøy (OCDE), Miet Smet (AWEPA) y Domenico Rosa (Comisión Europea) cierran el debate.

8. Retos para el futuro de la democracia y respeto del orden constitucional en los países ACP y de la UE

Comisión de Asuntos Políticos

Informe de François Ibovi (República del Congo) y Olle Schmidt

François Ibovi (República del Congo) y Olle Schmidt presentan su informe.

Intervienen: Domenico Rosa (Comisión Europea), Mariya Nedelcheva, Piet Vanderwalt (Namibia), David Martin, Apala Lutundula (República Democrática del Congo), James Nicholson, Elie Hoarau, Bobbo Hamatoukour (Camerún), Michael Gahler, Musa Hussein Naib (Eritrea), Edit Bauer, Tesfaye Daba (Etiopía), Amadou Ciré Sall (Senegal), Glen Benedict Noel (Granada), Emmanuel Kwasi Bandua (Ghana), Musikari N. Kombo (Kenia), Komi Selom Klassou (Togo) y Donald Ramotar (Guyana).

François Ibovi (República del Congo), Olle Schmidt, Michael Matthiessen (SEAE) y Domenico Rosa (Comisión Europea) cierran el debate.

9. Contaminación del agua

Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente

Informe de Bobbo Hamatoukour (Camerún) y Christa Klafß

Bobbo Hamatoukour (Camerún) y Christa Klaß presentan su informe.

Intervienen: Bruno Gatta (Comisión Europea), Horst Schneillhardt, Jutta Haug, Milner Tozaka (Islas Salomón), Robert Sturdy, Fiona Hall, Waven William (Seychelles), Komi Selom Klassou (Togo), Musikari N. Kombo (Kenia), Maria da Graça Carvalho, Jo Leinen y Hans-Peter Mayer.

Bobbo Hamatoukour (Camerún), Christa Klaß y Bruno Gatta (Comisión Europea) cierran el debate.

10. La situación en Hungría y en los países vecinos

Intercambio de puntos de vista con las autoridades húngaras sobre la gestión del agua.

Illés Zoltán, Secretario de Estado de Desarrollo Rural de Hungría, expone la cuestión de la gestión del agua en Hungría y en los países vecinos.

Intervienen: Edit Bauer, Olle Schmidt, Bobbo Hamatoukour (Camerún), Michael Gahler y Piet Vanderwalt (Namibia).

Illés Zoltán responde a las cuestiones planteadas por los miembros.

(Se levanta la sesión a las 18.06 horas)

David MATONGO y
Louis MICHEL
Copresidentes

Mohamed Ibn CHAMBAS y
Luis Marco AGUIRIANO NALDA
Cosecretarios Generales

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2011

(2011/C 327/03)

Índice	Página
1. Aprobación de las actas del lunes 16 de mayo y del martes 17 de mayo de 2011	9
2. Asunto de carácter urgente nº 2: Revueltas democráticas en el norte de África y Oriente Medio: consecuencias para los países ACP, para Europa y para el mundo	9
3. Declaración de János Martonyi, Ministro de Asuntos Exteriores (Hungría), Presidente en ejercicio del Consejo UE	9
4. Turno de preguntas al Consejo de la UE	9
5. Debate con el Consejo de la UE – solicitud incidental de intervención	10
6. Informe de la 6 ^a Reunión Regional (África Central) celebrada en Camerún del 28 al 29 de abril de 2011	10
7. Breves informes sobre los talleres	10
8. Informe del Comité Económico y Social Europeo	10
9. Votación de las propuestas de resolución incluidas en los informes presentados por las tres comisiones permanentes	10
10. Votación de las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente	10
11. Votación de las enmiendas al Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Paritaria	11
12. Votación de las declaraciones	11
13. Asuntos varios	11
14. Fecha y lugar de la 22 ^a reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE	11
 Anexo I Lista alfabética de los miembros de la Asamblea Parlamentaria Paritaria	 12
Anexo II Lista de los asistentes a la 21 ^a reunión celebrada del 16 al 18 de mayo de 2011 en Budapest (Hungría)	17
Anexo III Acreditación de los delegados no parlamentarios	21
Anexo IV Textos aprobados	22
— Resolución sobre los desafíos para el futuro de la democracia y el respeto del orden constitucional en los países ACP y de la UE (ACP-EU/100.919/11/def.)	22
— Resolución sobre el apoyo presupuestario como medio de conceder ayuda oficial al desarrollo (AOD) en los países ACP (ACP-EU/100.900/11/def.)	27
— Resolución sobre la contaminación del agua (ACP-EU/100.915/11/def.)	31
— Resolución sobre la situación en Costa de Marfil (ACP-EU/100.957/11/def.)	35
— Resolución sobre las revueltas democráticas en el norte de África y Oriente Medio: consecuencias para los países ACP, para Europa y para el mundo (ACP-EU/100.958/11/def.)	38

— Declaración sobre el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda de Busan (Corea del Sur) 2011	42
— Declaración sobre «Unidos en pro del acceso universal» con vistas a la Reunión de Alto Nivel sobre el Sida que se celebrará en junio	46
— Enmiendas al Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE presentadas por la Mesa de conformidad con el artículo 34 del Reglamento	47

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2011

(Se abre la sesión a las 9.00 horas)

COPRESIDENTE PRESIDE: David MATONGO

Copresidente

1. Aprobación de las actas del lunes 16 de mayo y del martes 17 de mayo de 2011

Se aprueban las actas.

2. Asunto de carácter urgente nº 2: Revueltas democráticas en el norte de África y Oriente Medio: consecuencias para los países ACP, para Europa y para el mundo

Michael Mathiessen (SEAE) y Domenico Rosa (Comisión Europea) inician el debate.

Intervienen: Mariya Nedelcheva, Christophe Lutundula (República Democrática del Congo), Françoise Castex, Olle Schmidt, Piet Van der Walt (Namibia), François Alfonsi, Douglas Slater (San Vicente y las Granadinas), James Nicholson, Waven William (Seychelles), Elie Hoarau, Mo-Mamo Karerwa (Burundi), Oreste Rossi, Amadou Ciré Sall (Senegal), Maria Da Graça Carvalho, Enrique Guerrero Salom, Glen Noel (Granada), Edit Bauer, Netty Baldeh (Gambia), Zita Gurmai, Bobbo Hamatoukour (Camerún), Donald Ramotar (Guyana), Assarid Imbarcaouane (Malí), Michael Mathiessen (SEAE) y Domenico Rosa (Comisión Europea).

3. Declaración de János Martonyi, Ministro de Asuntos Exteriores (Hungría), Presidente en ejercicio del Consejo UE

János Martonyi interviene ante la Asamblea.

4. Turno de preguntas al Consejo de la UE

János Martonyi responde a las siguientes preguntas:

Pregunta nº 10, formulada por Ibrahim Bundu (Sierra Leona), sobre recursos adicionales derivados de la revisión a medio plazo del 10º FED.

Pregunta nº 11, formulada por Waven William (Seychelles), sobre el Fondo Europeo de Desarrollo.

Pregunta nº 13, formulada por Ole Christensen, sobre Acuerdos de asociación en el sector de la pesca.

Pregunta nº 14, formulada por David Martin, sobre el Reglamento (CE) nº 110/2008 relativo a la definición de bebidas espirituosas.

Pregunta nº 15, formulada por Gabriele Zimmer, sobre la coherencia entre las políticas de las instituciones financieras internacionales y el trato dispensado por la OMC en materia de trato especial y diferenciado.

Pregunta nº 17, formulada por Patrice Tirolien, sobre la Política Agrícola Común y la coherencia de las políticas en favor del desarrollo.

Pregunta nº 18, formulada por Elie Hoarau, sobre el mandato del Acuerdo de Asociación Económica para el Océano Índico.

Pregunta nº 27, formulada por Marielle de Sarnez, (sustituida por Olle Schmidt), sobre la Política Agrícola Común y la coherencia de las políticas en favor del desarrollo.

Pregunta nº 8, formulada por Tesfaye Daba (Etiopía), sobre el SEAE y la futura Asociación UE-ACP.

Pregunta nº 9, formulada por Assarid Imbarcaouane (Malí), sobre el futuro del Acuerdo de Cotonú.

Pregunta nº 12, formulada por Michael Cashman (sustituido por Patrice Tirolien), sobre el compromiso de la UE de destinar un 0,7 % de la RNB a AOD para 2015.

Pregunta nº 16, formulada por Niccolò Rinaldi (sustituido por Catherine Bearder), sobre seguridad alimentaria y combustibles agrícolas.

Pregunta nº 19, formulada por Filip Kaczmarek, sobre los refugiados en los países de la UE.

Las preguntas nº 20 y nº 21 no reciben respuesta al no estar presentes sus autores.

Pregunta nº 22, formulada por Horst Schnellhardt, sobre la ratificación y la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Pregunta nº 23, formulada por Zita Gurmai, sobre la aplicación del Plan de acción en materia de género 2010-2015 de la UE.

Pregunta nº 24, formulada por Rajeshree Kumaree Nita Deerpalsing (Mauricio), sobre la piratería en el Océano Índico y la necesidad de un programa general de seguridad marítima a escala regional.

Pregunta nº 25, formulada por Fiona Hall, sobre seguridad nuclear.

Pregunta nº 26, formulada por Jo Leinen, sobre las negociaciones relativas al cambio climático que tendrán lugar en Durban.

5. Debate con el Consejo de la UE – solicitud incidental de intervención

Intervienen: Olle Schmidt, Amadou Ciré Sall (Senegal), Rajeshree Kumaree Nita Deerpalsing (Mauricio), Komi Selom Klassou (Togo), Patrice Tirolien, Piet Van der Walt (Namibia), Tesfaye Daba (Etiopía), Netty Baldeh (Gambia) y Diomandé Gbaou (Costa de Marfil).

János Martonyi responde a las preguntas.

6. Informe sobre la 6ª Reunión Regional (África Central) celebrada en Camerún del 28 al 29 de abril de 2011

El Copresidente informa oralmente sobre la reunión.

Intervienen: Louis Michel, Bobbo Hamatoukour (Camerún), Catherine Bearder, Olebile Gaborone (Botsuana) y Boris Mbuku Laka (República Democrática del Congo).

7. Breves informes sobre los talleres

Los ponentes presentan sus informes sobre los tres talleres:

Rabindre Parmessar (Surinam): *Efectos del cambio climático en el entorno agrario - Visita al Instituto de Investigación Agrícola de la Academia Húngara de las Ciencias*

Anna Záboršká: *Programa integral de educación conductiva, el método de Petö: Visita al Instituto Petö de Educación Conductiva y Escuela de Formación*

Komi Selom Klassou (Togo): *Innovación para el Desarrollo: soluciones rentables y sostenibles de Hungría para la agricultura, la gestión del agua y la energía*

8. Informe del Comité Económico y Social

Brenda King, Presidenta del Comité de seguimiento ACP del Comité Económico y Social Europeo, realiza una presentación.

(Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 15.00 horas)

PRESIDE: Louis MICHEL

Copresidente

9. Votación de las propuestas de resolución incluidas en los informes remitidos por las tres comisiones permanentes

El Copresidente recuerda a la Asamblea los procedimientos de votación.

— Los desafíos para el futuro de la democracia y el respeto del orden constitucional en los países ACP y en los Estados miembros de la Unión Europea

Informe de François Ibovi (República del Congo) y Olle Schmidt

Comisión de Asuntos Políticos (ACP-UE/100.919/11/def.)

Enmiendas aprobadas: 1, 4 y enmienda oral al apartado 26.

Enmiendas rechazadas: 2, 3 y enmienda oral al apartado 40.

Se aprueba por unanimidad la resolución así modificada.

— El apoyo presupuestario como medio de conceder ayuda oficial al desarrollo (AOD) en los países ACP

Informe de Mohamed Abdallahi Ould Guelaye (Mauritania) y Enrique Guerrero Salom

Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales (ACP-UE/100.900/11/def.)

Enmiendas aprobadas: 1, enmienda oral al apartado 2, enmienda 4 (con enmienda oral), enmienda 5 (con enmienda oral), enmienda 6 (con enmienda oral).

Enmiendas rechazadas: 2 y 3.

Se aprueba por unanimidad la resolución así modificada.

— La contaminación del agua

Informe de Bobbo Hamatoukour (Camerún) y Christa Klass

Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente (ACP-UE/100.915/11/def.)

Se aprueba la enmienda 1.

Se aprueba por unanimidad la resolución así modificada.

10. Votación de las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente

— Propuesta de resolución urgente sobre la situación en Costa de Marfil (ACP-UE/100.957/11/def.)

No se presenta ninguna enmienda.

La resolución se aprueba por unanimidad.

— Propuesta de resolución urgente sobre las revueltas democráticas en el norte de África y Oriente Medio: consecuencias para los países ACP, para Europa y para el mundo (ACP-UE/100.958/11/def.)

Enmiendas aprobadas: 1, enmienda oral al apartado 9, primera parte del apartado 10, enmienda oral al decimosegundo visto, enmienda oral al último visto.

Enmiendas rechazadas: 2, 3, 4, segunda y tercera parte del apartado 10.

Se aprueba por unanimidad la resolución así modificada.

11. Votación de las enmiendas al Reglamento de la APP (AP.100.938/A/def.)

Enmiendas aprobadas: primera parte de la enmienda 17.

Enmiendas rechazadas: segunda parte de la enmienda 17.

Se aprueban las enmiendas al Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Paritaria, presentadas por la Mesa de conformidad con el artículo 34 del Reglamento, así modificadas.

12. Votación de las declaraciones

— Declaración sobre el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda de Busan (Corea del Sur) 2011.

Se aprueba por aclamación.

— Declaración sobre «Unidos en pro del acceso universal» con vistas a la Reunión de Alto Nivel sobre el Sida que se celebrará en junio de 2011

Se aprueba por aclamación.

Robert Sturdy manifiesta su desacuerdo con respecto al apartado 6 de la declaración «Unidos en pro del acceso universal» con vistas a la Reunión de Alto Nivel sobre el Sida que se celebrará en junio de 2011.

13. Asuntos varios

Intervienen: Netty Baldeh (Gambia), Gay Mitchell, Amadou Ciré Sall (Senegal) y Zita Gurmai.

14. Fecha y lugar de la 22^a reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE

El Copresidente da las gracias a las autoridades húngaras por su hospitalidad y excelente organización, así como a la Cosecretaría y a todo el personal por su labor.

La 22^e reunión de la APP se celebrará del 21 al 23 de noviembre de 2011 en Freetown (Sierra Leona).

(Se levanta la sesión a las 15.30 horas)

David MATONGO y
Louis MICHEL
Copresidentes

Mohamed Ibn CHAMBAS y
Luis Marco AGUIRIANO NALDA
Cosecretarios Generales

ANEXO I

LISTA ALFABÉTICA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA PARITARIA**Representantes de los países ACP**

MATONGO (ZAMBIA), Copresidente
BOTSUANA (VP)
BURUNDI (VP)
CAMERÚN (VP)
CONGO (República del) (VP)
ISLAS COOK (VP)
GUYANA (VP)
JAMAICA (VP)
LESOTHO (VP)
LIBERIA (VP)
MALÍ (VP)
TANZANIA (VP)
TUVALU (VP)
ANGOLA
ANTIGUA Y BARBUDA
BAHAMAS
BARBADOS
BELICE
BENÍN
BURKINA FASO
CABO VERDE
CHAD
COMORAS
CONGO (República Democrática del)
COSTA DE MARFIL
DOMINICA
GUINEA ECUATORIAL
ERITREA
ETIOPÍA
FIYI
GABÓN
GAMBIA

Representantes del PE

MICHEL, Copresidente
ARIF (VP)
ŠŤASTNÝ (VP)
HOARAU (VP)
KLAŠ (VP)
NICHOLSON (VP)
McAVAN (VP)
RONZULLI (VP)
GOERENS (VP)
SPERONI (VP)
ROITHOVÁ (VP)
OUZKÝ (VP)
RIVASI (VP)
ALFONSI
ALVES
BAUER
BEARDER
BOVÉ
BULLMANN
CALLANAN
CARVALHO
CASA
CASINI
CASPARY
CASTEX
CHRISTENSEN
COELHO
DE KEYSER
DELVAUX
DE MITA
DE SARNEZ
DURANT

Representantes de los países ACP	Representantes del PE
GHANA	ENGEL
GRANADA	ESTARÀS FERRAGUT
GUINEA	FERREIRA, Elisa
GUINEA BISSAU	FERREIRA, João
HAITÍ	FORD
ISLAS MARSHALL	GAHLER
ISLAS SALOMÓN	GRIESBECK
KENIA	GUERRERO SALOM
KIRIBATI	HALL
MADAGASCAR	HÄNDEL
MALAWI	HANNAN
MAURITANIA	HAUG
MAURICIO	JADOT
MICRONESIA (Estados Federados de)	JENSEN
MOZAMBIQUE	JOLY
NAMIBIA	KACZMAREK
NAURU (República de)	KORHOLA
NÍGER	KUHN
NIGERIA	LEGUTKO
NIUE	LE PEN
PALAOS	LÓPEZ AGUILAR
PAPÚA NUEVA GUINEA	McMILLAN-SCOTT
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	MANDERS
REPÚBLICA DOMINICANA	MARTIN
RUANDA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	MATO ADROVER
SANTA LUCIA	MAYER
SAN VICENTE Y GRANADINAS	MITCHELL
SAMOA	MOREIRA
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	NEDELCHEVA
SENEGAL	NEUSER
SEYCHELLES	ROSSI
SIERRA LEONA	SCHLYTER
SOMALIA	SCHMIDT

Representantes de los países ACP

SUDÁFRICA
SUDÁN
SURINAM
SUAZILANDIA
TIMOR ORIENTAL
TOGO
TONGA
TRINIDAD Y TOBAGO
UGANDA
VANUATU
YIBUTI
ZIMBABUE

Representantes del PE

SCHNELLHARDT
SCICLUNA
SCOTTÀ
SENYSZYN
STRIFFLER
STURDY
TIROLIEN
TOIA
VLASÁK
WIELAND
ZANICCHI
ZIMMER

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS**Miembros ACP**

JEAN MARIE, SANTA LUCIA, Copresidente
TAMAPUA (SAMOA), VP
BENÍN, VP
ANTIGUA Y BARBUDA
IBOVI (CONGO, República del)
GBAOU (COSTA DE MARFIL)
DABA (ETIOPÍA)
KUBUABOLA (FIYI)
ROGOMBE (GABÓN)
PEREIRA (GUINEA-BISSAU)
RAMOTAR (GUYANA)
HAITÍ
LEBAJOA (LESOTHO)
KOLLIE (LIBERIA)
SERAMILA (MADAGASCAR)
MALÍ
VAN DER WALT (NAMIBIA)
NAURU
NIUE
PAPÚA NUEVA GUINEA

Miembros PE

CASA, Copresidente
KORHOLA, VP
CASTEX, VP
ALFONSI
CALLANAN
CASINI
DE KEYSER
DURANT
FERREIRA, Elisa
GAHLER
GRIESBECK
HANNAN
HÄNDEL
KACZMAREK
LE PEN
MANDERS
MARTÍNEZ MARTÍNEZ
MOREIRA
NEDELCHEVA
NICHOLSON

Miembros ACP

REPÚBLICA CENTROAFRICANA
 MUSA (SUDÁN)
 PARMESSAR (SURINAM)
 KASSOU (TOGO)
 ABDI SAID (YIBUTI)
 HLONGWANE (ZIMBABUE)

Miembros PE

ROITHOVÁ
 SCOTTÀ
 SCHMIDT
 SPERONI
 STRIFFLER
 WIELAND

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES**Miembros ACP**

KUTEKALA KAAWA (CONGO, República Democrática del), Copresidente

MUGAMBE (UGANDA), VP

BUNDU (SIERRA LEONA), VP

CARVALHO (ANGOLA)

BAHAMAS

BELICE

GUINEA ECUATORIAL

NAIB (ERITREA)

BANDUA (GHANA)

ISLAS COOK

MAIR (JAMAICA)

AIPIRA (MALAWI)

DEERPALSING (MAURICIO)

OULD GUELAYE (MAURITANIA)

NIGERIA

PALAO

POLISI (RUANDA)

SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

SLATER (SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS)

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

SALL (SENEGAL)

WILLIAM (SEYCHELLES)

HAJAIG (SUDÁFRICA)

VAIPULU (TONGA)

ITALELI (TUVALU)

SIKOFA (ZAMBIA)

Miembros PE

CARVALHO, Copresidente

LEGUTKO, VP

ALVES, VP

ARIF

BOVÉ

BULLMANN

CASPARY

ENGEL

FORD

GOERENS

GUERRERO SALOM

HOARAU

JENSEN

KUHN

MARTIN

MATO ADROVER

MAYER

McMILLAN-SCOTT

MICHEL

MITCHELL

SCHLYTER

ŠŤASTNÝ

SCICLUNA

STURDY

TIROLIEN

ZANICCHI

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE**Miembros ACP**

SITHOLE (MOZAMBIQUE), Copresidente
KOMBO (KENIA), VP
NOEL (GRANADA), VP
THOMSON (BARBADOS)
GABORONE (BOTUANA)
SANOU (BURKINA FASO)
BURUNDI
CABO VERDE
HAMATOUKOUR (CAMERÚN)
CHAD
COMORAS
DOMINICA
BALDEH (GAMBIA)
GUINEA BISSAU
ISLAS MARSHALL
KIRIBATI
TOZAKA (Islas Salomón)
MICRONESIA (Estados Federados de)
NÍGER
REPÚBLICA DOMINICANA
SOMALIA
SUAZILANDIA
NDUGAI (TANZANIA)
TIMOR ORIENTAL
KHAN (TRINIDAD Y TOBAGO)
VANUATU

Miembros PE

RIVASI, Copresidente
BAUER, VP
NEDELCHEVA, VP
BEARDER
CHRISTENSEN
COELHO
DELVAUX
DE SARNEZ
ESTARÀS FERRAGUT
FERREIRA, João
Hall
HAUG
JADOT
JOLY
KLAß
LÓPEZ AGUILAR
McAVAN
NEUSER
OUZKÝ
RONZULLI
ROSSI
SCHNELLHARDT
SENYSZYN
TOIA
VLASÁK
ZIMMER

ANEXO II

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL 16 AL 18 DE MAYO EN BUDAPEST (HUNGRÍA)

MATONGO (Zambia), Copresidente	MICHEL, Copresidente
DE FONTES PEREIRA (Angola)	ALFONSI
THOMSON (Barbados)	AYLWARD (suplente de GRIESBECK)
DAYORI (Benín)	BAUER
GABORONE (Botsuana) (VP)	BEARDER
KABORE (Burkina Faso)	CARVALHO
KARERWA (Burundi) (VP)	CASA (¹)
HAMATOUKOUR (Camerún) (VP)	CASTEX
MALLOUM (Chad)	CHRISTENSEN
MBUKU LAKA (Congo, República Democrática del)	DAVID (suplente de DE MITA) (²), (³)
BOUNKOULOU (Congo, República del) (VP)	ENGEL
GBAOU (Costa de Marfil)	ESTARÀS FERRAGUT
Soubaneh Atteye (Yibuti)	FISAS AYXELA (suplente de DELVAUX)
JIMÉNEZ (República Dominicana)	GAHLER
SERICHE DOUGAN (Guinea Ecuatorial)	GUERRERO SALOM
NAIB (Eritrea)	GURMAI (suplente de DE KEYSER)
DABA (Etiopía)	Hall
KUBUABOLA (Fiyi) (*)	HANKISS (suplente de WIELAND) (²), (³)
ROGOMBE (Gabón)	HAUG
BALDEH (Gambia)	HOARAU (VP)
BANDUA (Ghana)	KACZMAREK
NOEL (Granada)	KLAß (VP)
PEREIRA (Guinea-Bissau)	KORHOLA
RAMOTAR (Guyana) (VP)	LEINEN (suplente de LÓPEZ AGUILAR)
MAIR (Jamaica) (VP)	McAVAN (VP)
KOMBO (Kenia)	MARTIN
LEBAJOA (Lesotho) (VP)	MARTÍNEZ MARTÍNEZ (¹), (²)
KOLLIE (Liberia) (VP)	MAYER
AIPIRA (Malawi)	MITCHELL
ASSARID IMBARCAOUANE (Malí) (VP)	MORGANTI (suplente de SPERONI)
OULD GUELAYE (Mauritania)	NEDELCHEVA
DEERPALSING (Mauricio)	NEUSER
SITHOLE (Mozambique)	NICHOLSON (VP) (²), (³)
VAN DER WALT (Namibia)	PONGA (suplente de CASPARY) (¹), (³)
TAMBUWAL (Nigeria) (*)	RONZULLI (VP) (³)
DEKENA (Papúa Nueva Guinea)	ROSSI

POLISI (Ruanda) (VP)	SCHMIDT
JEAN MARIE (Santa Lucía)	SCHNELLHARDT
SLATER (San Vicente y las Granadinas)	SCOTTÀ
TAMAPUA (Samoa)	ŠŤASTNÝ (VP)
SALL (Senegal)	STRIFFLER
WILLIAM (Seychelles)	STURDY
BUNDU (Sierra Leona)	TIROLIEN
TOZAKA (Islas Salomón)	WIELAND (¹)
HAJAIG (Sudáfrica)	ZÁBORSKA (suplente de CASINI)
MUSA (Sudán)	ZIMMER
HLOPHE (Suazilandia) (*)	
PARMESSAR (Surinam)	
NDUGAI (Tanzania) (VP)	
SANTOS (Timor Oriental)	
KLASSOU (Togo)	
VAIPULU (Tonga)	
KHAN (Trinidad y Tobago)	
ITALELI (Tuvalu) (VP)	
MUGAMBE (Uganda)	
TOSUL (Vanuatu)	
HLONGWANE (Zimbabue)	

OBSERVADORES:

CUBA
REGUEIFEROS LINARES

MADAGASCAR
SERAMILA

NÍGER
ABARRY (*)

INVITADOS:

SUDÁN DEL SUR
ARIKO
MUORWEL
DAR BOTH
AWERIAL
LOGONGA
IGGA
OKECH
YOKWE

(*) País representado por una persona que no es diputado al Parlamento.

(¹) Presente el 16 de mayo de 2011.

(²) Presente el 17 de mayo de 2011.

(³) Presente el 18 de mayo de 2011.

Asisten asimismo a la reunión:

ANGOLA DOS SANTOS SIMBRÃO da CARVALHO TINGAO PEDRO ULIPAMUE VAHEKINI	BOTSUANA MANGOLE	BURKINA FASO OUEDRAOGO OUOBA NABA SANOU
BURUNDI MWIDOGONDIKUMAKO RWANKINEZA SINDAYIGAYA	CAMERÚN AWUDU MBAYADAOUA KOMBO GBERI OWONA KONO	CHAD DJIMAIMALLOUM
CONGO (República Democrática del) EZATY KAMBAYI KUTEKALA KAAWA LOMBEYA LUTUNDULU APALA MABAYA GIZI AMINE MATADI NENGA GAMANDA NKONGO BUDINA NZAU	CONGO (República del) BETE-SIBA IBARA IBOVI MENGA MOUANGA NKEOUA PASSI	COSTA DE MARFIL ZINSOU
YIBUTI OMAR ABDI SAID	ERITREA TEKLE	ETIOPIÁ TADESSE TOGA YILALA
FIYI VOCEA	GABÓN KOUMBA SOUVI MANGOUALA M'BA MELIGUE MENGWA	GHANA ANTWI YIADOM
GRANADA FLETCHER	GUINEA-BISSAU CORREIA DA COSTA EMBALO FERANADES	GUYANA GOMES
JAMAICA GILBERT-ROBERTS	KENIA AFFEY KEMBI-GITTURA LABOSO	LESOTHO TIHELI
LIBERIA BARCLAY DUNAH	MALAWI BANDA CITEYEYE MWALWANDA NDISALE NKHATA GAMBATULA	MALÍ BA CISSE HAIDARA CISSE SYLLA
MAURITANIA ABELLA BILAL GUELADIO OULD HAMOUD OULD ZAMEL	MAURICIO GUNESSEE	MOZAMBIQUE LUCAS MALENDZA MANUEL
NAMIBIA NAHOLO	NIGERIA ABDUL'AZIZ ABDULLAHI AHMED AKWASHIKI BARRAYA SADA SOLI	PAPÚA NUEVA GUINEA TABERENG
SAMOA CHAN TUNG	SENEGAL SOW	SIERRA LEONA JUMU KAMARA KARGBO TORTO

ISLAS SALOMÓN
MA'AHANUA

SUDÁFRICA
MANAMELA
MULDER
SOOKLAL

SUDÁN
ABDEL MAGID AMIR
ABEL HALIM
HASSAN
OMER
OSMAN

SURINAM
ABDOEL
AJAISO
RATHIPAL
SOMOHARDJO

SUAZILANDIA
NHLEKO

TANZANIA
MWANJELWA

TOGO
GBONE

TONGA
KIOA

TUVALU
LEUELУ

UGANDA
DOMBO
KATENTA-APULI
KIIZA

VANUATU
JOY

ZAMBIA
SIKOTA

ZIMBABUE
MLOTSHWA
MNKANDHLA
MUCHADA

CONSEJO ACP

USMAN, Ministro de Planificación Nacional y Vicepresidente de la Comisión de Planificación Nacional del Gobierno Federal (Nigeria), Presidente del Consejo de Ministros ACP

CONSEJO UE

MARTONYI, Ministro de Asuntos Exteriores (Hungria), Presidente en ejercicio del Consejo UE

UA
IGUEH OFLEH

COMITÉ DE EMBAJADORES ACP
BARAYA

COMISIÓN EUROPEA
PIEBALGS, Comisario de Desarrollo
PLEWA

SEAE
MATTHIESSEN

CESE
ANTHONY
CHIBONGA
KING

CTA
BOTO

SECRETARÍA ACP
CHAMBAS, Cosecretario General

SECRETARÍA UE
AGUIRIANO NALDA, Cosecretario General

ANEXO III**ANEXO DE LA SESIÓN DEL LUNES 16 DE MAYO DE 2011**

Acreditación de los delegados no parlamentarios

1. Fiyi

Sr. D. Ratu Inoke Kubuabola

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional

República de las Islas Fiyi

Jefe de Delegación

2. Níger

Excmo. Sr. D. Abdou Abarry

Embajador de la República de Níger

Embajada de Níger

Bruselas

Jefe de Delegación

3. Nigeria

Excmo. Sr. D. Usman Alhaji Baraya

Embajador de la República Federal de Nigeria

Embajada de Nigeria

Bruselas

Jefe de Delegación

4. Suazilandia

Excmo. Sr. D. Joel M. Nhleko

Embajador

Embajada del Reino de Suazilandia

Bruselas

Jefe de Delegación

ANEXO IV

TEXTOS APROBADOS

	Página
— Resolución sobre los desafíos para el futuro de la democracia y el respeto del orden constitucional en los países ACP y de la UE (ACP-EU/100.919/11/fin.)	22
— Resolución sobre el apoyo presupuestario como medio de conceder ayuda oficial al desarrollo (AOD) en los países ACP (ACP-EU/100.900/11/fin.)	27
— Resolución sobre la contaminación del agua (ACP-EU/100.915/11/fin.)	31
— Resolución sobre la situación en Costa de Marfil (ACP-EU/100.957/11/fin.)	35
— Resolución sobre las revueltas democráticas en el norte de África y Oriente Medio: consecuencias para los países ACP, para Europa y para el mundo (ACP-EU/100.958/11/fin.)	38
— Declaración sobre el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda de Busan (Corea del Sur) 2011	42
— Declaración sobre «Unidos en pro del acceso universal» con vistas a la Reunión de Alto Nivel sobre el Sida que se celebrará en junio de 2011	46
— Enmiendas al Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE presentadas por la Mesa de conformidad con el artículo 34 del Reglamento	47

RESOLUCIÓN ⁽¹⁾**sobre los desafíos para el futuro de la democracia y el respeto del orden constitucional en los países ACP y de la UE**

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,

- Reunida en Budapest (Hungria) del 16 al 18 de mayo de 2011,
- Visto el artículo 17, apartado 1, de su Reglamento,
- Vista la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, en particular su artículo 3, apartado 2, su artículo 3, apartado 10, sus artículos 10, 14 y 15, sus artículos 18 a 21 y sus artículos 23 a 26,
- Vista la Declaración de la Unión Africana sobre los principios que rigen las elecciones democráticas en África (2002),
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966,
- Visto el Acuerdo de Asociación ACP-CE («Acuerdo de Cotonú»), en particular su artículo 9, apartado 1, su artículo 9, apartado 2, párrafo 2, su artículo 9, apartado 3, su artículo 20, letra d), y su artículo 33, letra a),
- Visto el Tratado de la Unión Europea, en particular su artículo 2, su artículo 10 (que dispone que el funcionamiento de la Unión se basa en la democracia representativa), su artículo 11, apartado 4, su artículo 21, apartado 1, y su artículo 21, apartado 2,
- Visto el Tratado de cooperación UE-SADC de 1994,
- Visto el Protocolo de la SADC sobre cooperación en materia de política, defensa y seguridad, en particular sus artículos 4 y 5,
- Vista la Carta de la Sociedad Civil de la CARICOM de 19 de febrero de 1997, en particular su artículo VI,

⁽¹⁾ Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 18 de mayo de 2011 en Budapest (Hungria).

- Vistas la Declaración de la OUA/UA sobre los principios que rigen las elecciones democráticas en África – AHG/DECL.1 (XXXVIII) y las Directrices para las misiones de observación y supervisión electoral de la Unión Africana - X/CL/35 (III) anexo II,
- Vista la Resolución sobre los desafíos relacionados con la conciliación democrática de la diversidad étnica, cultural y religiosa en los países ACP y los Estados miembros de la UE (ACP-EU/100.460/09/fin),
- Vista la Resolución sobre las elecciones y los procesos electorales en los países ACP y los Estados miembros de la UE (ACP-EU/100.123/07/fin),
- Visto el Acuerdo político global de 15 de septiembre de 2008 relativo a Zimbabue,
- Vista la Decisión 13283/10 del Consejo por la que se modifica y amplía el período de aplicación de la Decisión 2007/641/CE relativa a la conclusión de las consultas con la República de las Islas Fiyi, con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-UE y el artículo 37 del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Políticos (ACP-EU 100.919/11/fin.),
 - A. Considerando que la democracia no equivale a un nivel económico de desarrollo, que los países ACP y de la UE han compartido valores y principios universales en el ámbito de la democracia, la buena gobernanza y los derechos humanos, y que la democracia es un objetivo común que ocupa un lugar central en la cooperación UE-ACP,
 - B. Considerando que la democracia es el sistema político en el que la soberanía emana del pueblo,
 - C. Considerando que la democracia no consiste únicamente en cumplir las condiciones teóricas para la libertad, sino también en un sistema viable que proporcione medios justos y accesibles para que todos los ciudadanos mejoren su vida cotidiana, y que la Unión Europea debería ser consciente de las críticas que con frecuencia suscita el hecho de que, al evaluar las situaciones en terceros países, a veces se centra demasiado en los aspectos teóricos de la democracia mientras que olvida estudiar en qué medida se está logrando una sociedad auténticamente democrática,
 - D. Considerando que los principios democráticos no se pueden ocultar en nombre de la búsqueda de la estabilidad económica y social,
 - E. Considerando que unas elecciones libres y justas son esenciales, pero insuficientes, para la verdadera democracia, puesto que esta es una búsqueda permanente que exige el respeto por el pluralismo, la norma mayoritaria y el derecho de la minoría, el Estado de Derecho y un marco jurídico en el que ninguna parte pueda modificar la constitución en beneficio propio,
 - F. Considerando que las normas constitucionales sobre la sucesión de poder y los derechos fundamentales nunca deberían ser ambiguas ni objeto de una interpretación aleatoria,
 - G. Considerando que la formación de gobierno después de unas las elecciones con frecuencia plantea retos importantes para la democracia, en particular cuando se establecen acuerdos de reparto de poder,
 - H. Considerando que tanto los países ACP como de la UE tienen un sólido interés común en el desarrollo continuo de la democracia y el establecimiento de un constitucionalismo que funcione de forma adecuada,
 - I. Considerando que el desarrollo humano, económico y social permite que la democracia parlamentaria funcione con mayor facilidad,

J. Considerando que la probidad de los asuntos públicos y la gestión de fondos públicos es el elemento central de la buena gobernanza y del Estado de Derecho; considerando asimismo que los dirigentes políticos deben responder política y penalmente por la apropiación privada de fondos públicos;

K. Considerando que los mismos principios deben aplicarse de manera uniforme y no estar sujetos a «criterios» nacionales o regionales particulares,

I. **Principios democráticos**

1. Hace hincapié en que las bases de una democracia sólida consisten en el carácter universal de los derechos, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la libertad de los individuos, y señala que es fundamental que se respeten todas las culturas, religiones y orígenes étnicos dentro de un país;
2. Recuerda que todo sistema democrático se basa en una constitución y una jurisdicción asociada a ella, y recalca la importancia de hacer respetar el principio de la independencia de la justicia;
3. Hace hincapié en que el equilibrio de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) es una condición indispensable del ejercicio de la democracia;
4. Señala la importancia de consultar al pueblo con regularidad a través de la celebración de elecciones y referendos libres, justos y no falseados, que vengan precedidos por campañas de información y debates extensos;
5. Pone de relieve la importancia de un sistema pluralista de partidos políticos y de una definición clara de un estatuto de la oposición;
6. Destaca los valores y objetivos comunes de los países ACP y de la UE relativos a la democracia y a la buena gobernanza; hace hincapié, sin embargo, en que todos los países tienen sus propias particularidades culturales e históricas y en que deben respetarse estas diferencias;
7. Señala que una sociedad no puede ser verdaderamente democrática sin medios de comunicación independientes, libres y pluralistas;
8. Pide que se vigilen los sistemas electorales tanto en los Estados miembros de la UE como en los países ACP, y advierte contra las prácticas como el fraude electoral, la manipulación de las listas electorales, la parcialidad del juez que determina la constitucionalidad o que resuelve los contenciosos electorales, y la modificación y la adaptación de la constitución para responder a las aspiraciones de aquellos que ostentan el poder;
9. Insiste en el hecho de que las elecciones y la democracia representativa no deben constituir un problema, sino una solución, lo que implica:
 - que sean libres y justas;
 - que la parte perdedora acepte los resultados y solo los impugne de manera constitucional;
 - que la mayoría respete a las minorías, la separación de poderes y la independencia de la justicia;
10. Hace hincapié en la necesidad acuciante de abordar los problemas cotidianos, como la pobreza, la ausencia de servicios de salud accesibles y la corrupción, que contribuyen a que la población tenga la impresión de que la democracia no ha mejorado su vida cotidiana;

II. Instituciones democráticas

11. Destaca la importancia de la clara separación y el equilibrio de poderes;
12. Recomienda que las constituciones definan claramente las reglas de separación de poderes y concreten el marco institucional correspondiente; muestra sus reservas hacia las constituciones flexibles que son objeto de cambios frecuentes;
13. Insiste en la función de control del ejecutivo que deben ejercer los Parlamentos;
14. Desea que la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE (APP) desempeñe un papel destacado en el intercambio de puntos de vista, experiencias y prácticas en el ámbito del parlamentarismo;
15. Defiende la creación de instituciones y mecanismos que impidan el acaparamiento de riquezas y la corrupción;
16. Recomienda definir de forma clara las normas para la sucesión política, a la vez que advierte contra las constituciones fácilmente modificables;
17. Aboga por redactar los derechos fundamentales constitucionales de forma que limiten y definan claramente las restricciones permitidas, y que estén estrictamente subordinadas al interés general;
18. Reconoce que, aunque los acuerdos de reparto de poder pueden resultar útiles en caso de crisis grave, estas medidas solo deben adoptarse en circunstancias muy excepcionales y durante un período limitado; hace hincapié en que el reparto de poder puede dar lugar a la ausencia de una oposición verdadera y crítica, como sucede claramente en Zimbabwe y Kenia, por ejemplo; subraya que el reparto de poder es completamente diferente de un gobierno de coalición;
19. Advierte de que la división de poder en el marco de los acuerdos de reparto de poder nunca está definida claramente, lo que crea aún más conflictos, con el riesgo de pasar por alto la opinión de la sociedad civil, puesto que estos acuerdos a menudo son acuerdos entre los partidos políticos de la élite;
20. Insiste en que para el ejercicio de la democracia es indispensable un estatuto de la oposición, así como reglas estrictas sobre la financiación de los partidos políticos;
21. Recuerda que en el marco de las campañas electorales, la asignación de recursos del Estado debe estar estrictamente controlada;
22. Hace hincapié en que el escrutinio electoral debe ser libre, justo y no falseado y que los resultados deben respetarse escrupulosamente; recuerda el peligro que representa para la democracia la instrumentalización de un escrutinio;

III. Retos democráticos

23. Acoge con satisfacción el auge de las elecciones democráticas en el continente africano, a la vez que insta a continuar supervisando estrechamente las elecciones, no solo antes y durante, sino también y sobre todo después del escrutinio, y recuerda la función central que desempeñan los comités electorales nacionales independientes, inclusive desde el punto de vista financiero; hace hincapié en que estos con frecuencia carecen de recursos suficientes, y señala la importancia de que las autoridades nacionales e internacionales competentes realicen un seguimiento de las elecciones;
24. Recomienda, con objeto de promover la democracia, la participación de la ciudadanía en las dimensiones política, económica y social gracias a un conjunto de reglas específicas y a un sistema educativo eficaz;

25. Destaca el papel positivo que desempeñó el ejército en Guinea y en Níger para garantizar una transición hacia la democracia; desea que todos los miembros de las autoridades de transición se abstengan de ser candidatos durante las elecciones de retorno a la democracia;
 26. Denuncia la débil adhesión de algunos dirigentes de los países ACP a los valores democráticos, que a menudo se traduce en la prevalencia de la sagrada soberanía de la tradición;
 27. Condena la falta de equipos de observadores de la UE en elecciones anteriores, por ejemplo, en las últimas elecciones de Ruanda, y pide que se aumente el número de misiones conjuntas autónomas ACP-UE en el futuro, combinando la amplia y variada experiencia de las dos partes; recuerda el gran valor añadido que representa la cooperación de los representantes nacionales de los países ACP y de la UE durante estas misiones;
 28. Condena la amenaza que supone la corrupción para la democracia, también en el seno de la UE;
 29. Advierte contra los cambios electorales y las reformas constitucionales que se realizan a nivel legislativo justo antes de la celebración de elecciones cercanas, y hace hincapié en el riesgo de que estos cambios influyan en los resultados de la votación;
 30. Elogia, por otro lado, la posición cada vez más consolidada del parlamento en diversas naciones, siendo un ejemplo destacado la excepcional resistencia que opuso el Parlamento de Nigeria a la modificación de la constitución en favor de un tercer mandato presidencial en 2006; alienta a celebrar consultas regulares y a tener en cuenta las posiciones expresadas por los Parlamentos nacionales;
 31. Acoge con satisfacción la celebración pacífica de las elecciones presidenciales en Níger en marzo de 2011 y hace hincapié en que constituye un hito en el proceso de transición a la democracia; acoge asimismo favorablemente el referendo pacífico y bien organizado sobre la independencia del sur de Sudán celebrado en enero de 2011, que demostró la voluntad de ambas partes de resolver la cuestión de la independencia de forma pacífica;
 32. Condena la negativa del presidente saliente de Costa de Marfil, Laurent Gbagbo, a aceptar los resultados proclamados por la Comisión Electoral Independiente y certificados por las Naciones Unidas;
 33. Apoya el derecho de los ciudadanos a expresar su voluntad de cambio político mediante manifestaciones pacíficas y respalda el movimiento democrático en las manifestaciones masivas de personas que viven bajo una dictadura; condena cualquier uso desproporcionado de la fuerza armada para reprimir estas manifestaciones;
- IV. Medidas concretas**
34. Acoge con satisfacción la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que amplía los poderes del Parlamento Europeo, con el fin de reforzar la dimensión democrática de sus acciones;
 35. Pide a todos los países que ratifiquen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y condena el hecho de que la libertad de pensamiento y los derechos culturales no estén suficientemente garantizados en varios países ACP; alienta a celebrar debates comunes sobre estos temas entre los Estados miembros de la UE y los países ACP;
 36. Apoya los esfuerzos y reconoce la importancia de la labor de la UA, el CARICOM, COMESA, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SAC), y aplaude iniciativas como PIANZEA⁽¹⁾; señala la necesidad de adoptar medidas concretas como la formación adicional de observadores electorales en el marco de la IGAD y la SADC;

⁽¹⁾ Red de Administradores Electorales de las Islas del Pacífico, Australia y Nueva Zelanda.

37. Hace hincapié en la necesidad de reforzar, a través de la formación y el reciclaje, la capacidad intrínseca de los agentes llamados a liderar las instituciones y los órganos democráticos (tribunal constitucional, comités electorales nacionales independientes) que intervienen en la gestión de las elecciones, con el fin de racionalizar, en el mejor de los casos, las diferentes operaciones del proceso electoral y evitar los obstáculos que a menudo dan lugar a crisis postelectORALES importantes;
38. Insta a aumentar la educación sobre el concepto de democracia en los países ACP y de la UE; se compromete a analizar posibles medidas en el marco de la APP;
39. Anima a los Estados miembros de la UE y a los países ACP a esforzarse por intercambiar las mejores prácticas en el ámbito de la legislación constitucional, por ejemplo, organizando misiones de intercambio recíprocas a nivel de expertos;
40. Se compromete a seguir supervisando la evolución democrática y reafirma la necesidad de adoptar medidas adecuadas, con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Cotonú, cuando un Estado miembro de la UE o un país ACP incumple sus obligaciones, como ha hecho recientemente el Consejo de la UE con respecto a Madagascar y Fiyi;
41. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente resolución al Consejo ACP-UE, a la Comisión Europea, a la Comisión de la Unión Africana y al Parlamento Panafricano.

RESOLUCIÓN⁽¹⁾

sobre el apoyo presupuestario como medio de conceder ayuda oficial al desarrollo (AOD) en los países ACP

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,

- Reunida en Budapest (Hungria) del 16 al 18 de mayo de 2011,
- Visto el artículo 17, apartado 1, de su Reglamento,
- Visto el Acuerdo de Asociación ACP-UE firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y revisado en 2005 y 2010, y especialmente sus artículos 1, 2, 9, 33 y 61,
- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 18 de septiembre de 2000, que fija los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como objetivos establecidos conjuntamente por la comunidad internacional para la erradicación de la pobreza,
- Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio», aprobada en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010,
- Vistos la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, de 2 de marzo de 2005, y el Programa de Acción de Accra, de 4 de septiembre de 2008,
- Visto el Consenso europeo sobre desarrollo,

⁽¹⁾ Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 18 de mayo de 2011 en Budapest (Hungria).

- Visto el Informe anual 2010 sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea y la ayuda exterior y su ejecución en 2009,
 - Visto el Libro Verde de la Comisión, de 19 de octubre de 2010, titulado «El futuro del apoyo presupuestario de la UE a terceros países»,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno y décimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED), de 9 de noviembre de 2010⁽¹⁾,
 - Visto el Informe especial nº 11/2010 del Tribunal de Cuentas Europeo «La gestión por la Comisión del apoyo presupuestario general en los países ACP, de América Latina y de Asia»,
 - Visto el estudio del Departamento Temático de Relaciones Exteriores de la Dirección General de Políticas Exteriores del Parlamento Europeo titulado «Seguimiento del apoyo presupuestario en los países en desarrollo: Un análisis comparativo de los mecanismos nacionales de control de apoyo presupuestario en los países en desarrollo», de 15 de julio de 2010,
 - Vista su Resolución sobre la eficacia de la ayuda y la definición de ayuda oficial al desarrollo, aprobada en Port Moresby el 28 de noviembre de 2008⁽²⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Asuntos Financieros y Comerciales (ACP-EU/100.900/11/fin.),
- A. Considerando que la cooperación para la financiación del desarrollo ACP-UE constituye una asociación basada en las estrategias de desarrollo de los países ACP así como en los derechos y las obligaciones mutuos para garantizar la eficacia y coordinación de la ayuda,
- B. Considerando que tanto los donantes como los países asociados desean responder a las cuestiones emergentes relativas a la eficacia de la ayuda de modo que la ayuda oficial al desarrollo (AOD) tenga repercusiones positivas en la vida de las personas, mediante la erradicación de la pobreza y el fomento de la paz y la prosperidad,
- C. Considerando que el apoyo presupuestario se ha convertido en una modalidad de ayuda cada vez más importante y que la Comisión Europea tiene por objetivo aumentar el apoyo presupuestario de un 25 % de las dotaciones programables en el marco del 9º FED a casi un 50 % de la ayuda programable en el marco del 10º FED,
- D. Considerando que el apoyo presupuestario ha contribuido a aumentar el nivel de compromiso y desembolso de los recursos FED en muchos Estados ACP,
- E. Considerando que en 2009 el apoyo presupuestario representó el 28 % (2,32 mil millones de euros) de todos los compromisos con cargo al presupuesto de la UE y del FED y que el apoyo presupuestario general ascendió a 860 millones de euros y supuso el 35 % de todas las nuevas operaciones de apoyo presupuestario (todos los beneficiarios fueron países ACP), mientras que el apoyo presupuestario sectorial representó el 33 % de los nuevos compromisos de apoyo presupuestario para los países ACP; considerando que la cantidad y la orientación del apoyo presupuestario entregado bilateralmente por los Estados miembros varía considerablemente,
- F. Considerando que uno de los objetivos del apoyo presupuestario es mejorar el diálogo político entre donantes y beneficiarios, dado que se desarrolla en el marco de una asociación entre donantes y receptores en términos de fijación y evaluación de prioridades que ayuda a ajustar las contribuciones de los donantes a las necesidades y preferencias propias del país, con el objetivo de fomentar estrategias nacionales de reducción de la pobreza o estrategias sectoriales,
- G. Considerando que, de acuerdo con el principio de apropiación, el apoyo presupuestario utiliza los sistemas nacionales (en lugar de duplicar estructuras e instituciones en el país asociado) con el fin de aumentar la previsibilidad y evitar la fragmentación de la ayuda, así como los costes burocráticos y de transacción, tanto para los donantes como para los países asociados,

⁽¹⁾ DO C 303 de 9.11.2010, p. 243.

⁽²⁾ DO C 61 de 16.3.2009, p. 26.

- H. Considerando que sigue siendo necesaria una cooperación más estrecha entre los donantes y que el apoyo presupuestario permite una mejor armonización de las acciones de los donantes;
- I. Considerando que el apoyo presupuestario se considera delicado desde el punto de vista político, si bien es un instrumento de ayuda que no debería verse sobrecargado con exigencias políticas;
- J. Considerando que no debe prestarse apoyo presupuestario en caso de corrupción demostrada;
- K. Considerando que el apoyo presupuestario puede contribuir a fomentar la capacidad institucional y a mejorar la responsabilidad y el control por las partes nacionales interesadas; que, sin embargo, su éxito está determinado por la capacidad de los gobiernos para planear, ejecutar y rendir cuentas de su gasto público; y que las exigencias relativas a la rendición de cuentas formuladas a nivel nacional son fundamentales para la gobernanza,
- L. Considerando que la sociedad civil necesita participar activamente en el diálogo sobre el apoyo presupuestario, en la aplicación de los programas de apoyo presupuestario y en la evaluación del gasto presupuestario, y que los parlamentos deben ejercer plenamente su misión de controlar y evaluar tanto su origen como su destino; considerando que las entidades de auditoría cumplen una importante función en el seguimiento y auditoría del apoyo presupuestario,
 - 1. Destaca que el apoyo presupuestario, como medio de ayuda financiera al desarrollo, debería centrarse en la reducción de la pobreza y la consecución de los ODM a través del aumento sostenible del gasto público, y que solo puede ser eficaz si ambas partes asumen sus responsabilidades en una verdadera asociación;
 - 2. Pide a los países donantes que aumenten la ayuda que pasa por los sistemas presupuestarios nacionales hasta el 50 % prometido, teniendo en cuenta los criterios de admisibilidad; invita a la Comisión Europea y a los países ACP interesados a esforzarse por concluir los contratos ODM;
 - 3. Solicita a la Comisión que utilice el apoyo presupuestario como su principal modalidad de ayuda, siempre y cuando se cumplan los criterios de admisibilidad establecidos en el Acuerdo de Cotonú, y que fomente la fijación de un objetivo colectivo de la UE para el apoyo presupuestario;
 - 4. Solicita a la Comisión que lleve a cabo y reparta entre los donantes y beneficiarios evaluaciones a nivel nacional de los posibles riesgos y beneficios del apoyo presupuestario, teniendo en cuenta opciones sobre el alcance, la escala, el diseño y el papel de este en cualquier país asociado; observa que, en este contexto, unas cantidades considerables de apoyo presupuestario podrían resultar problemáticas si no se han establecido una estabilidad macroeconómica y una disciplina fiscal básica;
 - 5. Solicita a la UE que adopte un planteamiento dinámico y gradual con respecto al apoyo presupuestario a medida que los países asociados mejoran sus capacidades;
 - 6. Solicita a la UE que desarrolle y gestione el apoyo presupuestario mediante la explotación de complementariedades con otras modalidades de ayuda y el fomento de la adaptación y la coordinación entre los diversos instrumentos de apoyo presupuestario general y sectorial; pide a la Comisión que estudie las consecuencias de la descentralización de una parte del apoyo presupuestario;
 - 7. Solicita a los donantes que aumenten la coordinación y la previsibilidad de las ayudas y que simplifiquen los procedimientos; destaca que los donantes de apoyo presupuestario deben estar preparados para un compromiso a largo plazo con los países asociados con un espíritu de coherencia de las políticas en favor del desarrollo;
 - 8. Recomienda a la Comisión que mantenga el enfoque dinámico con respecto a los criterios de admisibilidad; solicita que se llegue a un acuerdo sobre los indicadores de rendimiento con los países ACP sobre la base de un diálogo en profundidad, y que estos se comparan con los resultados de la erradicación de la pobreza y de la consecución de los ODM, así como otros ámbitos prioritarios acordados conjuntamente por los países donantes y beneficiarios;

9. Destaca que el apoyo presupuestario no debe ligarse a la condicionalidad política, y que el diálogo político debe efectuarse en el marco de la cooperación y la asociación generales y no en el ámbito de instrumentos de ayuda particulares como el apoyo presupuestario; destaca, no obstante, la importancia de un diálogo político de alto nivel para lograr un uso eficiente del apoyo presupuestario;
10. Solicita a la UE que plantea sistemáticamente la cuestión de la supervisión parlamentaria del apoyo presupuestario en el marco del diálogo político; recuerda que incluir la ayuda en los presupuestos es un paso clave para aumentar su supervisión parlamentaria; solicita a los gobiernos de los países beneficiarios que proporcionen a sus parlamentos la información necesaria para exigir que el poder ejecutivo rinda cuentas de su labor y pide a los parlamentarios que hagan uso de sus competencias;
11. Solicita a los países asociados que basen el apoyo presupuestario en planes nacionales sólidos y pormenorizados de reducción de la pobreza y a los países beneficiarios que utilicen los créditos para mejorar el acceso universal a los servicios públicos básicos y reducir la incidencia en la pobreza;
12. Solicita que se desarrolle la capacidad de todos los ministerios para garantizar una mayor capacitación de la población pobre y una mayor eficacia en gasto estratégico, especialmente en los ámbitos de la sanidad, la educación, el empleo, la agricultura y las infraestructuras;
13. Solicita a la UE que aplique la integración de la igualdad entre los sexos mediante el uso de indicadores desglosados por sexo, y a los países asociados que introduzcan una perspectiva de género en el proceso presupuestario y que fomenten el diálogo con organizaciones de mujeres;
14. Destaca que el apoyo presupuestario no debe vincularse al cumplimiento de condiciones económicas que pueden obstaculizar el desarrollo de los países ACP;
15. Recuerda que el refuerzo sistémico de la hacienda pública constituye una parte importante de una amplia estrategia de lucha contra la corrupción, que requiere una supervisión regular por parte de los países beneficiarios;
16. Solicita a los gobiernos donantes y beneficiarios que se concentren en garantizar una plena transparencia y responsabilidad presupuestaria ya que son la clave para lograr una buena gobernanza económica y política; recalca la necesidad de colaborar sistemáticamente con los parlamentos nacionales, los gobiernos locales y los actores no estatales y aumentar el fomento de la capacidad de los parlamentos y las instituciones de auditoría con el fin de reforzar la responsabilidad, los sistemas de gestión de las finanzas públicas y los mecanismos de seguimiento a nivel nacional;
17. Solicita a los países donantes y beneficiarios que acompañen el apoyo presupuestario de medidas destinadas a reforzar los sistemas de gestión de la hacienda pública y la capacidad de auditoría, así como a aumentar el fomento de las capacidades de los parlamentos y apoyar a los agentes no estatales; pide a los países ACP y a la Comisión que ejecuten, en el contexto de la revisión intermedia de los Intra-ACP y del PIR con arreglo al 10º FED, un programa Intra-ACP destinado a apoyar el fomento de las capacidades de los países ACP interesados a través de un programa de aprendizaje y de apoyo entre iguales con el fin de mejorar la gestión financiera pública necesaria para mantener reformas rápidas y ambiciosas;
18. Destaca que una mayor información en materia de apoyo presupuestario en países donantes y asociados aumentará la transparencia y la responsabilidad y contribuirá a que este instrumento tenga una mayor eficacia; pide un examen sistemático de los estudios de evaluación a fin de identificar sus posibles deficiencias y mejorar así su aplicación;
19. Recomienda a los socios que uniformicen en la medida de lo posible los criterios de evaluación del apoyo presupuestario a fin de lograr una mejor supervisión y una evaluación de esta modalidad de ayuda;
20. Pide a la Comisión, al Consejo de la UE y a los Estados miembros de la UE que doten al 11º FED de recursos suficientes, basándose en los recursos del 10º FED, de acuerdo con su compromiso de asignar el 0,7 % de su PNB a la AOD para 2015 y teniendo en cuenta la necesidad de financiar las nuevas obligaciones acordadas en la segunda revisión del Acuerdo de Cotonú recientemente concluida;

21. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de Ministros ACP-UE, a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales y regionales de los países ACP y de los Estados miembros de la UE.

RESOLUCIÓN ⁽¹⁾

sobre la contaminación del agua

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,

- Reunida en Budapest (Hungria) del 16 al 18 de mayo de 2011,
- Visto el artículo 17, apartado 1, de su Reglamento,
- Vista la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «El derecho humano al agua y el saneamiento»,
- Vista la Resolución 15/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas titulada «Los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento»,
- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, que presenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como criterios establecidos conjuntamente con la comunidad internacional para erradicar la pobreza, y en concreto el séptimo Objetivo,
- Visto el informe de julio de 2009 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Declaración del Milenio,
- Visto el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado «Pasado el medio punto: Hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio», publicado en enero de 2010,
- Visto el Informe del PNUD, el FNUAP, el UNICEF y el PMA titulado «Balance sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio», publicado en enero de 2010,
- Visto el Informe sobre Desarrollo Humano 2006 del PNUD titulado «Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua»,
- Visto el informe anual (2010) titulado «UN-Water Global Annual Assessment of Sanitation and Drinking-Water (GLAAS)»,
- Visto el Informe del UNICEF titulado «Progreso para la infancia – Lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio con equidad», publicado en septiembre de 2010,
- Visto el Plan de acción de la Unión Europea (UE) de doce puntos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que la Comisión Europea hizo público el 21 de abril de 2010,
- Vista la Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010,
- Visto el Plan de Acción del Agua del G8, aprobado en Evian en 2003, y sus informes posteriores correspondientes,

⁽¹⁾ Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 18 de mayo de 2011 en Budapest (Hungria).

- Vistos los informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático (IPCC) publicados en 1990, 1995, 2001 y 2007,
- Vista la Resolución sobre el agua en los países en desarrollo aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 23 de noviembre de 2006 en Bridgetown (Barbados),
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente (ACP-EU/100.915/11/fin.),
- A. Considerando que la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas han reconocido que el acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho fundamental,
- B. Considerando que el agua es un recurso natural para la vida y la salud, además de un bien público, y no únicamente una mercancía, y que, aunque el acceso al agua es un derecho fundamental, la sociedad y las personas tienen la responsabilidad de gestionarlo de forma sostenible,
- C. Considerando que el séptimo ODM pretende esencialmente reducir a la mitad entre ahora y el año 2015 el porcentaje de población sin acceso sostenible a un abastecimiento de agua potable ni a servicios básicos de saneamiento; que, a pesar de todos los avances logrados, los países del África subsahariana no alcanzarán este Objetivo de Desarrollo del Milenio; y que el suministro de agua potable y el saneamiento siguen representando un problema, sobre todo fuera de las zonas urbanas,
- D. Considerando que los últimos datos de las Naciones Unidas revelan que prácticamente 900 millones de personas en todo el planeta no tienen hoy en día acceso al agua potable, que 2 600 millones de ciudadanos carecen de sistemas básicos de eliminación de aguas residuales y que el agua contaminada es la segunda causa de mortalidad infantil más frecuente en el mundo,
- E. Considerando que la consecución del séptimo ODM conllevaría la creación de 322 millones de jornadas laborales adicionales y permitiría que el sector de la sanidad ahorrase 7 000 millones de dólares al año; considerando, además, que por cada dólar invertido en materia de saneamiento y agua potable, se obtiene un beneficio en el desarrollo económico que oscila entre los 3 y los 34 dólares,
- F. Considerando que las mujeres y las jóvenes, responsables de la recogida del agua y de la atención a los enfermos, son las primeras víctimas de la falta de agua potable y que el acceso a este bien es fundamental para la salud materna; considerando, por otro lado, que las distancias que deben recorrer para acceder a agua limpia y la falta de infraestructuras sanitarias en las escuelas menoscaban especialmente el acceso de las muchachas a la educación,
- G. Considerando que los Estados miembros de la UE se hallan entre los principales donantes en el sector del agua y atesoran una vasta experiencia en materia de cooperación internacional en pro del desarrollo y de la gestión hídrica,
- H. Considerando que la iniciativa de la UE en el ámbito del agua, lanzada con ocasión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002), se concibió como un enfoque integrado de la gestión de los recursos hídricos para cumplir los ODM y los objetivos de desarrollo sostenible vinculados al agua potable y a las infraestructuras de saneamiento,
- I. Considerando que, en los países en desarrollo, el 70 % de los residuos industriales no tratados se vierten al agua, contaminando el abastecimiento de este recurso,
- J. Considerando que el problema de la contaminación del agua representa un problema transfronterizo que exige una acción común, debido a la longitud de los cauces fluviales y de los sistemas hidráulicos conectados a ellos,
- K. Considerando que, en 2002, la UE aprobó la Directiva marco sobre el agua (DMA) para racionalizar su enfoque respecto a los asuntos vinculados a dicho recurso e imponer, además, un deber general de protección del medio ambiente y una norma mínima para todas las aguas superficiales,
- L. Considerando que el cambio climático influye en el acceso al agua potable y a las infraestructuras de saneamiento y que el informe del IPCC de 2007 llegó a la conclusión de que el cambio climático alcanzará proporciones trágicas en 2050,

1. Opina que, habida cuenta de la importancia del agua como recurso vital, el acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental que debe garantizarse, sobre todo para la alimentación y la higiene; añade que el acceso al agua también es esencial para la producción; considera que el acceso al agua debe utilizarse como indicador del desarrollo humano;
2. Señala que la prevención de la contaminación del agua tiene más sentido desde el punto de vista económico que cualquier forma de tratamiento y purificación del agua después de su uso doméstico o de otro tipo;
3. Destaca que el problema de la contaminación del agua es una cuestión transversal que precisa de un enfoque multidisciplinar y multilateral que integre la viabilidad económica, la solidaridad social, la protección del empleo, la responsabilidad ecológica, el principio de cautela y el uso racional, para no comprometer las necesidades de las generaciones venideras;
4. Considera que todas las inversiones en infraestructuras y servicios de agua constituyen catalizadores para el desarrollo, ya que la mejora de los servicios de agua ofrecerá empleo a las comunidades locales, liberará tiempo para otras actividades económicas y promoverá la dimensión social a escala local;
5. Subraya la importancia del diálogo entre las instituciones y las poblaciones locales mediante el proceso de toma de decisiones en el ámbito de los recursos hídricos con vistas a facilitar la participación de todas las partes interesadas, a satisfacer igualmente las necesidades reales de los usuarios y a elegir soluciones que tengan en cuenta el clima, el medio ambiente y las competencias disponibles para la instalación y el mantenimiento de sistemas de suministro de agua potable; hace hincapié en la necesidad de una estrategia de comunicación y de medidas de educación y promoción sobre la importancia del agua;
6. Recalca la importancia de la financiación de microproyectos y pequeños proyectos para mejorar de forma sostenible las condiciones locales y subraya la necesidad de mejorar la información sobre las posibilidades de ayuda;
7. Insiste en la necesidad de disponer de un marco jurídico apropiado que garantice el acceso al agua, incluida el agua potable, así como su calidad y su utilización responsable; recomienda la aplicación del principio de «quien contamina paga»; recuerda que la aprobación de actos legislativos que protejan el agua potable debe ser una cuestión prioritaria para los Estados;

Contaminación por aguas residuales

8. Subraya que el acceso seguro al agua potable y la existencia de unas redes de evaluación de las aguas residuales adecuadas, así como de infraestructuras de saneamiento, son condiciones sine qua non para la salud pública, porque ayudan a reducir las tasas de mortalidad, especialmente infantil, a causa de enfermedades relacionadas con la calidad del agua; señala que las Naciones Unidas han reconocido el derecho a tener acceso al saneamiento como un derecho humano, de la misma forma que lo es el derecho al agua potable;
9. Destaca, no obstante, que el acceso seguro al agua potable por medio de redes de suministro de agua potable y de evacuación de aguas usadas resulta demasiado costoso y constituirá una carga para las limitadas capacidades financieras de numerosos países ACP; recuerda, sin embargo, que esto debería constituir una prioridad para las autoridades; recomienda la generalización de los pozos en las aldeas y barrios marginales, cuya población aumenta con gran rapidez, la utilización de soluciones innovadoras, por ejemplo los comprimidos de cloro para luchar contra enfermedades como el cólera, provocadas por las inundaciones, que cada vez son más frecuentes;
10. Hace hincapié en la necesidad de luchar contra el despilfarro en los lugares en los que haya escasez de agua, y de optimizar su uso, especialmente para su reutilización, teniendo en cuenta sus múltiples propósitos y responsabilizando a los usuarios;
11. Considera que deben impulsarse enfoques innovadores para cerrar el ciclo del agua, por ejemplo, tecnologías alternativas adaptadas a la situación local y el empleo de materias orgánicas como abono;

12. Destaca que el abastecimiento adecuado y seguro de agua potable solo puede garantizarse mediante estrategias a largo plazo y que, para ello, hay que impulsar las tecnologías de depuración menos costosas y más innovadoras, eficientes y sostenibles, si es preciso transfiriendo tecnologías, sin descuidar la dimensión medioambiental, teniendo en cuenta las realidades locales y consultando a la población local;
13. Subraya la importancia del segundo Fondo ACP-UE para el Agua y respalda los proyectos presentados en el marco de este mecanismo y financiados con 200 millones de euros por el 10º FED para el abastecimiento de agua y el saneamiento básico de las poblaciones con menos recursos, que ayudan a mejorar la gobernanza del agua y la gestión de los recursos hídricos y contribuyen al desarrollo sostenible y al mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas; recuerda, sin embargo, que toda decisión en la materia debe tomarse teniendo tan en cuenta como sea posible a las poblaciones afectadas;

Contaminación industrial y agrícola

14. Toma nota de la creciente producción agrícola, minera, industrial, energética y forestal y otras actividades económicas en los países ACP, que están provocando la alteración de las características químicas, biológicas y físicas del agua, lo que puede constituir una amenaza para la salud humana, los ecosistemas y la biodiversidad;
15. Solicita a los países ACP y a los Estados miembros de la UE que luchen contra la contaminación de los ríos por sustancias químicas tóxicas y metales pesados (elementos que suponen una fuente destacable de contaminación del agua) en los países de la Unión Europea y también en determinados países ACP; insta a que se tomen todas las medidas posibles para evitar que la industria, la deforestación, la industria extractiva, la producción de sustancias tóxicas o el uso extensivo de pesticidas en la agricultura y la horticultura mermen la calidad y la pureza del agua, todo ello respetando el principio de precaución; pide que se establezcan normas, que se realicen análisis en las zonas de riesgo y que se sancione a los contaminadores a fin de luchar contra la contaminación de las aguas superficiales (ríos, arroyos, lagos, aguas de escorrentía) y de la capa freática con fertilizantes, plaguicidas, sustancias químicas tóxicas y metales pesados;

Cambio climático y demografía

16. Recalca la necesidad de profundizar en el estudio de los vínculos existentes entre el incremento de la población mundial y el cambio climático, y concretamente de las incidencias que pueden tener estas situaciones en el acceso a los recursos naturales básicos, como el agua potable, y en las aguas costeras;
17. Señala la creciente urbanización en los países ACP, que provoca la necesidad de grandes inversiones en infraestructuras para el suministro de agua y el tratamiento de aguas residuales; alienta, por lo tanto, a que se invierta en la recuperación y la reutilización del agua con vistas al ahorro de la misma y, por consiguiente, de la energía;
18. Pide encarecidamente a la comunidad internacional que reconozca la importancia que reviste la protección de los bosques tropicales, y que convierta dicha cuestión en una prioridad, y a todas las partes implicadas, incluidos los países emergentes, que cumplan los compromisos asumidos en el Acuerdo de Copenhague en cuanto a la mitigación y la transferencia de tecnologías limpias con el fin de preservar los recursos hídricos del planeta y hacer frente al cambio climático y a las restricciones que este fenómeno podría acarrear en relación con los recursos de agua potable;
19. Pide a la Comisión Europea que transfiera las mejores prácticas legislativas y tecnológicas en materia de protección del agua a los países ACP y que cree una plataforma en Internet para recopilar los ejemplos de mejores prácticas en materia de protección del agua;
20. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de Ministros ACP-UE, al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea, a la Presidencia del Consejo de la UE y a la Unión Africana.

RESOLUCIÓN ⁽¹⁾

sobre la situación en Costa de Marfil

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,

- Reunida en Budapest (Hungria) del 16 al 18 de mayo de 2011,
 - Visto el artículo 17, apartado 2, de su Reglamento,
 - Vistas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decisiones y declaraciones de la Unión Africana, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Europea sobre Costa de Marfil,
 - Vista la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 25 de marzo de 2011, por la que se crea una comisión de investigación internacional para investigar las violaciones de los derechos humanos en Costa de Marfil desde las elecciones presidenciales de noviembre de 2010,
 - Vista la declaración presentada por el Gobierno de Costa de Marfil, el 1 de octubre de 2003, por la que acepta la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (CPI) para los crímenes cometidos en su territorio desde el 19 de septiembre de 2002,
 - Vistas las declaraciones de sus Copresidentes, de 3 de diciembre de 2010 y 18 de marzo de 2011, que condenan la violencia y las violaciones de los derechos humanos en Costa de Marfil,
 - Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo de 16 de diciembre de 2006 y 7 de abril de 2011 sobre la situación en Costa de Marfil,
- A. Considerando que la única fuente de legitimidad es el sufragio universal, que da lugar a resultados electorales indiscutibles,
- B. Considerando la gravedad de la crisis política que surgió tras la impugnación de los resultados de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de Costa de Marfil de 28 de noviembre de 2010,
- C. Considerando que el objetivo de las elecciones era poner fin a la crisis política que ha dividido el país durante una década,
- D. Considerando que, por primera vez en África, se encomendó a las Naciones Unidas, mediante dos resoluciones y con el acuerdo del entonces Presidente, Laurent Gbagbo, que certificasen los resultados de las elecciones presidenciales, y que los resultados certificados designaban a Alassane Ouattara como Presidente electo de Costa de Marfil,
- E. Considerando que la Ley 2001-303 y el artículo 64 de la Ordenanza de 2008 no otorgan al Consejo Constitucional de Costa de Marfil poder para proclamar resultados diferentes a los de la Comisión Electoral Independiente,
- F. Considerando que el Presidente saliente, Laurent Gbagbo, tenía la responsabilidad de garantizar un traspaso pacífico de poder a su sucesor con el fin de mantener la paz civil,
- G. Considerando que ya el 7 de diciembre de 2010 la CEDEAO pidió al Presidente saliente que «cediese el poder de inmediato»,

⁽¹⁾ Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 18 de mayo de 2011 en Budapest (Hungria).

- H. Considerando que, el 8 de diciembre de 2010, la Unión Africana pidió al Presidente saliente que «respetase la voluntad del pueblo expresada en las urnas y entregase el poder de forma pacífica con el fin de evitar un baño de sangre»; considerando sus numerosos esfuerzos de mediación,
- I. Considerando que todos los intentos de mediación para convencer al ex Presidente Gbagbo de que traspasase el poder al Presidente elegido democráticamente fracasaron,
- J. Considerando que la negativa del ex Presidente Gbagbo a ceder el poder al presidente elegido democráticamente ha llevado a Costa de Marfil al borde de la guerra civil,
- K. Considerando que la violencia contra los civiles se ha saldado con varios miles de muertos, más de un millón de desplazados internos y más de 100 000 personas que buscan refugio en los países vecinos,
- L. Considerando que en Costa de Marfil se han cometido atrocidades, incluidos casos de violencia sexual, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo e indiscriminado de la fuerza contra civiles, que constituyen crímenes contra la humanidad,
- M. Considerando que estos abusos, que están siendo investigados por tres investigadores internacionales nombrados por las Naciones Unidas, probablemente fueron cometidos por diferentes partes en el conflicto por la simple sospecha de que las víctimas pertenecían a un grupo étnico diferente al de los autores,
- N. Considerando que los ataques dirigidos intencionadamente contra las fuerzas de mantenimiento de la paz y las instituciones de las Naciones Unidas también constituyen crímenes de guerra,
- O. Considerando que el 9 de marzo de 2011 se presentó ante la Corte Penal Internacional de La Haya una solicitud en nombre del Presidente Ouattara,
- P. Considerando que esta violencia tendrá repercusiones incalculables en la vida de la población,
- Q. Considerando que el Presidente Ouattara ha pedido el fin de la violencia, la reconciliación y la creación de una Comisión para la Verdad, la Reconciliación y el Diálogo,
- R. Considerando que este período de crisis ha tenido unos efectos económicos, sociales y humanitarios sumamente negativos, y que los jóvenes se enfrentan a la falta de perspectivas laborales,
- S. Considerando que se abren perspectivas más favorables para Costa de Marfil tras la detención del ex Presidente Gbagbo,
1. Acoge favorablemente el hecho de que el Presidente electo de Costa de Marfil, Sr. Ouattara, haya tomado posesión del cargo;
 2. Condena los intentos del ex Presidente Gbagbo y de sus seguidores de usurpar violentamente la voluntad del pueblo costamarfileño;
 3. Afirma que confía plenamente en el personal de las Naciones Unidas encargado de certificar los resultados electorales;
 4. Encomia los esfuerzos llevados a cabo por la CEDEAO, la Unión Africana y las Naciones Unidas para encontrar una solución diplomática, que podría haber evitado el sufrimiento generalizado causado por el uso de la fuerza armada, y lamenta el fracaso de estos esfuerzos;
 5. Lamenta el alto precio que ha tenido que pagar el pueblo costamarfileño para garantizar el respeto de su voluntad expresada democráticamente;

6. Condena sin reservas toda la brutalidad, las reiteradas campañas para incitar al odio, las represalias, el pillaje, los ajustes de cuentas y las graves violaciones de los derechos humanos; condena en particular la violencia acaecida, especialmente el uso de armas pesadas contra los civiles, los ataques contra el personal de las Naciones Unidas, la violencia sexual y las masacres confirmadas por las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias;
7. Acoge favorablemente la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de autorizar a la Operación de las Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI) a utilizar la fuerza con el fin de proteger a la población civil, impidiendo, entre otras cosas, el uso de armas pesadas; pide a la ONUCI que, con ayuda de las fuerzas armadas francesas (operación «Licorne»), continúe prestando protección efectiva a los civiles en Costa de Marfil mientras lo requieran las autoridades costamarfileñas;
8. Condena el incumplimiento del embargo de armas; acoge favorablemente la decisión de las Naciones Unidas de 28 de abril de 2011 de mantener este embargo durante un año más e insta a los Estados miembros de la Unión Europea y la Unión Africana a hacer todo lo posible para que sea efectivo;
9. Pide a los vecinos de Costa de Marfil que adopten todas medidas posibles para garantizar que no sirven de refugio a las fuerzas que buscan desestabilizar el país, ayudando así al Gobierno de Costa de Marfil a mejorar la seguridad de sus fronteras;
10. Lamenta la pérdida masiva de vidas humanas y los actos específicos de destrucción de la propiedad; expresa sus condolencias a los heridos y a las familias de las víctimas y de los desaparecidos; envía sus más sentidas condolencias al pueblo y al gobierno costamarfileños, e insta a las partes sobre el terreno a hacer todo lo que esté en su poder para impedir nuevas violaciones de los derechos humanos y para garantizar la seguridad de la población;
11. Acoge con satisfacción el compromiso del Presidente Ouattara de restaurar el Estado de Derecho, pide a las autoridades costamarfileñas que garanticen que todas las actuaciones respetan el Estado de Derecho, lo cual implica que debe utilizarse el recurso de enjuiciamiento adecuado contra todos aquellos que han utilizado, o continúan utilizando, la violencia y contra todos aquellos que han desviado recursos estatales a manos privadas, pero hace hincapié en que debe concederse a los acusados el pleno derecho a defenderse en un marco judicial imparcial y no selectivo; acoge favorablemente la decisión de la UE de aportar una ayuda inmediata de 18 millones de euros a fin de modernizar el sistema judicial costamarfileño;
12. Espera que salga a la luz toda la verdad sobre las masacres y los crímenes; acoge favorablemente la decisión de las Naciones Unidas de crear una comisión de investigación internacional independiente para investigar todas las acusaciones de violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad; pide a las partes implicadas que cooperen plenamente;
13. Acoge con satisfacción la decisión del fiscal de la CPI de solicitar autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares para iniciar una investigación sobre las «matanzas generalizadas y sistemáticas», teniendo en cuenta que la CPI puede determinar su jurisdicción con arreglo al artículo 12, apartado 3, del Estatuto de Roma;
14. Recuerda que los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad no prescriben y que los responsables no deberían tener impunidad temporal, geográfica o política;
15. Acoge favorablemente la petición del Presidente Ouattara de poner fin a la violencia y promover la reconciliación, y espera que se preste atención a esta petición en todo el país, especialmente dentro de la administración y las fuerzas armadas; acoge con beneplácito la creación de una Comisión para la Verdad, la Reconciliación y el Diálogo y hace hincapié en la importancia de la cohesión social en el país;
16. Reitera su apoyo al Presidente Ouattara, a su gobierno y al pueblo de Costa de Marfil en su labor de reconciliación, recuperación y desarrollo sostenible; pide el inicio de negociaciones destinadas a restaurar el orden y la paz y asentar la estabilidad y la seguridad en el país, a la vez que se promueve la unidad nacional;

17. Recuerda la propuesta del Presidente Ouattara de formar un gobierno de unidad nacional a fin de promover una transición democrática y pacífica y posibilitar la representación de todas las opiniones políticas y de cada una de las regiones del país;
18. Espera que la restauración de la paz civil permita la elección del parlamento lo antes posible;
19. Felicita a la Unión Europea por la eficacia de su ayuda humanitaria, que asciende a más de 54 millones de euros, y la alienta a proseguir los esfuerzos hasta que vuelvan los refugiados y los desplazados; recuerda que más de 100 000 refugiados han huido de Costa de Marfil, principalmente a Liberia, y que hay más de un millón de desplazados internos; pide a los donantes internacionales que apoyen la iniciativa de la Unión Europea, que ha liberado 180 millones de euros en concepto de ayuda con efecto a partir de abril de 2011;
20. Acoge favorablemente el fin de la prohibición de exportación de cacao decretado por las autoridades costamarfileñas y el levantamiento de la sanciones impuestas a las entidades económicas, que ha permitido la reanudación de las exportaciones de cacao;
21. Espera que Costa de Marfil pueda beneficiarse del alivio de la deuda externa por valor de 3 000 millones de dólares que le fue concedida con arreglo a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y de los proyectos FED, la ayuda del Banco Mundial y el FMI y, en caso necesario, de los fondos adicionales de la Unión Europea, con el fin de reactivar la economía costamarfileña lo antes posible;
22. Espera con interés el envío de su misión de investigación a Costa de Marfil;
23. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Presidente de Costa de Marfil, Alassane Ouattara, a las instituciones de la Unión Europea, a la Unión Africana y la CEDEAO, al Secretario General de las Naciones Unidas y al fiscal de la CPI.

RESOLUCIÓN⁽¹⁾

sobre las revueltas democráticas en el norte de África y Oriente Medio: consecuencias para los países ACP, para Europa y para el mundo

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,

- Reunida en Budapest (Hungría) del 16 al 18 de mayo de 2011,
- Visto el artículo 17, apartado 2, de su Reglamento,
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París,
- Vistos el artículo 2, apartado 7, de la Carta de las Naciones Unidas, que estipula la no injerencia en los asuntos internos de un Estado como principio del establecimiento de la paz en las relaciones internacionales, y las excepciones al principio de no injerencia, que se aplican únicamente en caso de amenaza a la seguridad colectiva y están determinadas exclusivamente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (capítulo VII),
- Vista la evolución de la Política Europea de Vecindad desde 2004, en particular los informes de situación de la Comisión de 12 de mayo de 2010 sobre el cumplimiento de los objetivos encaminados a reforzar la prosperidad, la estabilidad y la seguridad en los países vecinos⁽²⁾,

⁽¹⁾ Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 18 de mayo de 2011 en Budapest (Hungría).

⁽²⁾ COM(2011)207.

- Vista la comunicación conjunta «Asociación para la democracia y la prosperidad compartida con los países del Mediterráneo meridional»⁽¹⁾, que introduce un nuevo enfoque de la política de la Unión Europea hacia los vecinos meridionales,
 - Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo de 3 y 17 de febrero, 24 de marzo y 7 de abril de 2011, sobre la situación en Túnez y Egipto respectivamente, las relaciones de la UE con el Consejo de Cooperación del Golfo, la revisión de la Política Europea de Vecindad – Dimensión meridional⁽²⁾, y la situación en Siria, Bahréin y Yemen⁽³⁾,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la que Bahréin, Siria y Yemen son partes,
 - Vistas las Declaraciones aprobadas por la Mesa de la Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo en sus reuniones de París (12 de julio de 2008), El Cairo (20 de noviembre de 2009), Rabat (22 de enero de 2010), Palermo (18 de junio de 2010) y Roma (12 de noviembre de 2010),
 - Vistas las anteriores Resoluciones de las Naciones Unidas sobre Libia, incluida la Resolución 1973(2011), de 17 de marzo de 2011, por la que se permite a los Estados miembros y a las organizaciones regionales participar en una zona de exclusión aérea en Libia para proteger a la población civil y «adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en la Jamahiriya Árabe Libia»,
 - Vistas las interpretaciones contradictorias que rodean la aplicación de la presente Resolución,
 - Vistas las reservas expresadas por la Unión Africana sobre la aplicación de la presente Resolución,
 - Vistas las declaraciones realizadas por la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión, en nombre de la Unión Europea, sobre Libia, Egipto, Túnez, Siria, Yemen y Bahréin entre febrero y mayo de 2011,
 - Vista la iniciativa de negociación emprendida por la Unión Africana con objeto de poner fin a la lucha entre la oposición Libia y el gobierno de Muammar el Gaddafi,
- A. Considerando que la victoria de los pueblos tunecino y egipcio representa un nuevo soplo de esperanza, libertad, solidaridad, democracia y cambio real, deseados tanto por estas poblaciones como por todos los pueblos oprimidos,
- B. Considerando que los pueblos del Mediterráneo meridional y numerosos países de Oriente Medio han expresado claramente, a través de manifestaciones pacíficas, sus aspiraciones legítimas de reformas democráticas,
- C. Considerando que las revueltas han provocado la pérdida de vidas humanas y han dejado miles de desplazados y refugiados tanto dentro como fuera de los países afectados,
- D. Considerando que estos levantamientos democráticos están motivados en gran medida por una distribución desigual de la riqueza, la ausencia de libertades, la corrupción y el nepotismo, y que reflejan el descontento general de la población con los régimes en el poder y su deseo de combinar el crecimiento económico, el respeto de los valores democráticos y el bienestar social,
- E. Considerando que la mayoría de los regímenes derrocados o impugnados en las regiones han estado apoyados por la Unión Europea y sus Estados miembros, principalmente por razones geoestratégicas, militares, comerciales y económicas,

⁽¹⁾ COM(2011)200 final.

⁽²⁾ Pendiente de publicación en el DO.

⁽³⁾ Pendiente de publicación en el DO.

- F. Considerando que es importante tener en cuenta el riesgo de proliferación de armas de guerra y las consiguientes amenazas para la seguridad de la humanidad;
- G. Considerando la interdependencia de las regiones del mundo y las inevitables consecuencias —positivas o negativas— que pueden tener estos movimientos en las regiones vecinas de África y la Unión Europea;
- H. Considerando que la evolución de la Política Europea de Vecindad (PEV) desde 2004 ha revelado numerosas deficiencias en cuanto a la defensa de los derechos humanos y los principios democráticos y no ha logrado favorecer las reformas políticas, sociales e institucionales necesarias, en particular debido a un diálogo insuficiente con la sociedad civil y las fuerzas democráticas,
- I. Considerando que las revueltas democráticas de los pueblos de Túnez, Egipto, Libia, Siria, Argelia, Marruecos, Jordania y otros países de Oriente Medio significan que la Unión Europea debe adaptar la PEV a fin de prestar un apoyo efectivo a los procesos de reformas políticas, económicas y sociales, a la vez que condena categóricamente el uso de la fuerza para reprimir las manifestaciones pacíficas,
- J. Considerando que, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), más de 450 000 personas han huido de Libia a los vecinos Túnez, Egipto, Níger, Malí y Chad y a Europa, que otros cientos de miles de refugiados y trabajadores extranjeros están afrontando unas condiciones dramáticas para escapar del conflicto o salir de Libia, y que esto está creando una emergencia humanitaria que requiere una rápida reacción de la UE y la solidaridad de los Estados miembros y los países vecinos,
- K. Considerando que el lunes 16 de mayo de 2011 la Corte Penal Internacional (CPI) de La Haya emitió una orden de detención contra el dirigente libio Muammar el Gaddafi, su hijo Saif al-Islam Gaddafi y su jefe de inteligencia militar, acusándolos de crímenes contra la humanidad,
1. Aplaudie la valentía y la determinación de los pueblos de Oriente Medio y el norte de África y apoya firmemente sus aspiraciones democráticas legítimas, que podrían ser una inspiración para el cambio democrático en los países de África, el Caribe, el Pacífico, Europa y el resto del mundo; reitera su firme apoyo a las personas que se están manifestando pacíficamente contra los régimes autoritarios represivos, en especial los jóvenes y las mujeres, que actúan como agentes clave y catalizadores de la reforma democrática en el mundo árabe;
 2. Señala que los recientes acontecimientos en el norte de África y Oriente Medio tienen repercusiones políticas, económicas y sociales, sobre todo en los propios países, pero también en los países ACP y en Europa;
 3. Solicita a la Unión Europea que brinde todo su apoyo a las reformas políticas y económicas en la región; hace hincapié en que, con el fin de apoyar mejor la transición democrática, es esencial movilizar todos los instrumentos existentes en el marco de la PEV y la política de desarrollo; solicita que se preste una atención especial al respeto de las libertades fundamentales, la buena gobernanza, el poder judicial independiente y la lucha contra la corrupción, a fin de responder a las necesidades y expectativas de las personas;
 4. Pide a la Unión Europea que estudie la suspensión temporal del reembolso de las deudas de los países en cuestión, y subraya la necesidad de realizar una auditoría de estas deudas; pide que se congelen los activos de los dirigentes corruptos y que se devuelvan a los erarios públicos de los países afectados;
 5. Pide que se preste una mayor atención a la cooperación con las sociedades civiles, puesto que representan el principal catalizador de las revueltas populares en toda la región; pide asimismo que se haga todo lo posible por garantizar que reciben realmente la ayuda procedente de la Unión Europea y la comunidad internacional;
 6. Lamenta la indignación selectiva de la comunidad internacional en respuesta a la violencia en Yemen, Siria y, especialmente, Bahréin, adonde llegaron las tropas de las fuerzas conjuntas del Consejo de Cooperación del Golfo para aplastar las protestas;

7. Pide a las autoridades que se abstengan de recurrir a la violencia contra los manifestantes, que respeten su libertad de reunión y expresión y que garanticen su seguridad; pide que se investiguen de manera independiente los hechos que causaron muertos y heridos y el encarcelamiento de manifestantes pacíficos en dichos países, y que los responsables sean llevados ante la justicia; pide que se ponga en libertad de manera inmediata e incondicional a todas las personas detenidas durante las manifestaciones, así como a todos los presos políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas;
8. Opina que una cooperación subregional más estrecha entre los Estados miembros de la UE, la Unión Africana (UA) y los países incluidos en la PEV que comparten intereses, valores y problemas comunes podría dar lugar a una dinámica para toda la región mediterránea;
9. Denuncia la venta de armamento, la generosidad concedida en beneficio de intereses económicos y estratégicos y las relaciones amistosas que mantuvieron durante muchos años algunos países ACP y de la UE con dictadores; aplaude la autodeterminación de estos pueblos y condena la violencia que sufren;
10. Pide a la Unión Europea que lleve a cabo una evaluación y una reforma exhaustiva tanto de su política diplomática como del carácter de sus relaciones políticas, comerciales y de cooperación con los países del norte de África y Oriente Medio;
11. Pide, junto con el Parlamento Panafricano, a todos los Estados miembros de la Unión Africana que ratifiquen la Carta de la Unión Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza;
12. Recuerda que toda intervención armada debe llevarse a cabo con el único objetivo de proteger a los civiles y que debe ser imparcial, y que los impulsores no podrán bajo ninguna circunstancia asumir el derecho de determinar quién puede gobernar y quién queda excluido;
13. Alienta a la Unión Africana, a la Liga Árabe y a la Unión Europea a que faciliten todo los recursos financieros y humanos necesarios para respaldar una operación humanitaria internacional sólida en los países en cuestión, con el fin de ayudar a ACNUR y a otros organismos humanitarios pertinentes a ofrecer protección y prestar ayuda de emergencia a todas las personas que lo necesiten;
14. Reitera la importancia de respetar y aceptar la elección del pueblo y los resultados de las elecciones, con independencia de quién gane, siempre y cuando las elecciones sean democráticas, libres, justas y transparentes;
15. Acoge favorablemente los progresos realizados por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y por las autoridades tunecinas y egipcias, y alienta a que prosigan los esfuerzos para establecer un proceso de estabilización democrática y garantizar la libertad, los derechos fundamentales y humanos, la paz y la justicia;
16. Pide a la Comisión Europea y a los países en cuestión que prosigan sus esfuerzos, a la vez que garantizan la aplicación de una estrategia común, incluidos recursos financieros, humanos y técnicos, con el fin de asegurar que la UE pueda responder de forma adecuada en caso de que se produzca un movimiento migratorio masivo, de conformidad con el artículo 80 del TFUE;
17. Solicita el estricto cumplimiento de la Resolución 1973(2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, destinada a proteger a la población civil;
18. Insta a los dirigentes en cuestión a mostrarse comedidos en el uso de la fuerza y a entablar negociaciones encaminadas a obtener un resultado positivo de la crisis, y lamenta cualquier pérdida humana colateral;
19. Insiste en que la Unión Africana participe en la búsqueda de soluciones aceptables para todas las partes;
20. Pide a las Naciones Unidas, a la Unión Africana, a la Unión Europea, a la Liga Árabe y a la coalición que celebren una mesa redonda con vistas a encontrar una forma de salir de la crisis que traiga la paz duradera y el establecimiento de la democracia a Libia;

21. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de Ministros ACP-UE, a la Comisión Europea, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros de la UE, a las instituciones de la Unión Africana, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Presidente del Parlamento Panafricano, a los Gobiernos y Parlamentos de los países de Oriente Medio y de los países incluidos en la Política Europea de Vecindad y al Secretario General de la Unión para el Mediterráneo.

DECLARACIÓN DE BUDAPEST

sobre el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda de Busan (Corea del Sur) 2011

La 21^a reunión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, reunida en Budapest (Hungría) del 16 al 18 de mayo de 2011:

- A. Considerando que la eficacia de la ayuda trata de mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y alcanzar los ODM,
 - B. Considerando que el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, cuya celebración está prevista en Busan (Corea del Sur) del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2011, concluirá el proceso sobre la eficacia de la ayuda dirigido por la OCDE y el CAD que inició la Declaración de París en 2005 y continuó el Programa de Acción de Accra de 2008,
 - C. Considerando que el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda también definirá la orientación futura para una ayuda al desarrollo más eficaz y contribuirá a la nueva estructura internacional de la ayuda hasta la fecha límite de cumplimiento de los ODM en 2015 y el período posterior,
 - D. Considerando que la UE y sus Estados miembros aportan más de la mitad de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) mundial y, por lo tanto, desempeñan un importante papel en el programa sobre la eficacia de la ayuda,
 - E. Considerando que el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea obliga a la UE a esforzarse por lograr la coherencia política en relación con el desarrollo,
 - F. Considerando que la segunda revisión del Acuerdo de Cotonú, firmada en Uagadugu (Burkina Faso) el 23 de junio de 2010, suscribe el programa de eficacia de la ayuda (preámbulo, apartado 12 bis, y parte 1, artículo 2), como se acordó en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y el Programa de Acción de Accra, y que el objetivo principal del Acuerdo de Cotonú es la reducción y la eventual erradicación de la pobreza,
 - G. Considerando que se han realizado mejoras sustanciales con respecto a la eficacia de la ayuda, pero que todavía queda mucho por hacer, y que la continuación del programa sobre la eficacia de la ayuda es indispensable para garantizar el cumplimiento de los compromisos existentes, en particular a la luz de la crisis financiera, y para considerar nuevas dimensiones diferentes de la eficacia de la ayuda y el desarrollo,
- 1. Hace hincapié en que el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda debería ser más que un ejercicio de recapitulación y pasar de las promesas a los logros tangibles con respecto a la ejecución del programa sobre la eficacia de la ayuda, y espera que la UE y los países ACP desempeñen un papel principal en su consecución;
 - 2. Recuerda la importancia de la coherencia de las políticas para el desarrollo y del fomento activo de valores comunes, como los derechos humanos, la justicia social, la lucha contra la corrupción, la rendición de cuentas y la igualdad de género, dentro del programa sobre la eficacia de la ayuda;

I. Previsibilidad de la ayuda

3. Pide a los donantes que adopten medidas inmediatas con respecto a los compromisos de la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra, que se ven obstaculizados únicamente por la voluntad política y la burocracia, por ejemplo mediante la desvinculación de la ayuda, la previsibilidad de la ayuda, la condicionalidad y la transparencia;
4. Pide a los países donantes que cumplan su compromiso de destinar el 0,7 % del PIB/PNB a la ayuda al desarrollo y que precisen la definición de AOD;
5. Pide a los donantes que aumenten la previsibilidad de la ayuda a través de calendarios plurianuales fiables de sus flujos financieros y de acuerdos de desarrollo a largo plazo con los países socios, basados en la rendición de cuentas mutua para el desarrollo;
6. Recuerda la necesidad de utilizar métodos de financiación innovadores, como la imposición fiscal sobre las transacciones financieras, para alcanzar los ODM;
7. Pide a los donantes que coordinen y armonicen mejor sus acciones, y que simplifiquen sus procedimientos;

II. Armonización de la ayuda, uso de sistemas por país y apropiación nacional

8. Reconoce la importancia de la armonización de la ayuda y el uso de sistemas por país para la distribución de la ayuda al desarrollo y para el fomento de la capacidad de los países socios, el fomento de la apropiación, el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas mutua y la facilitación del control parlamentario en los países socios;
9. Pide a los países socios que apliquen un marco jurídico para la incorporación de la ayuda al presupuesto nacional, con el fin de permitir el control parlamentario del gasto de la ayuda y aumentar la rendición de cuentas;
10. Pide a los donantes que incrementen la proporción de ayuda programable por país a fin de desarrollar la capacidad y la apropiación nacional;
11. Hace hincapié en que el apoyo presupuestario es una de las mejores formas de aumentar la eficacia de la ayuda, pero que debería basarse en los planes nacionales de financiación para el desarrollo y la reducción de la pobreza; alienta a la Comisión a mantener su enfoque dinámico sobre los criterios de admisibilidad y a promover un objetivo colectivo de la UE para el apoyo presupuestario;
12. Pide a los donantes y a los países socios que apliquen rápidamente medidas de transparencia para la ayuda a escala nacional, puesto que la apropiación no es posible sin el conocimiento;
13. Considera que la tributación garantiza una fuente financiera independiente para el desarrollo sostenible y constituye un importante vínculo entre los gobiernos y los ciudadanos de los países en desarrollo; pide la introducción de una forma viable de administración fiscal basada en la capacidad de pago de los contribuyentes; recomienda que se intensifique la lucha contra los paraísos fiscales —distintos de las jurisdicciones con bajos tipos impositivos—, la evasión fiscal y la transferencia ilegal de capitales, y que se gestionen de forma transparente los recursos naturales;

III. El papel de los parlamentos

14. Hace hincapié en el protagonismo que deben adquirir los parlamentos nacionales, teniendo en cuenta que están mejor posicionados para identificar los sectores prioritarios, verificar los documentos de estrategia por país y auditar las consignaciones presupuestarias; pide a los parlamentos nacionales que aprueben los documentos de estrategia por país y el presupuesto anual consultando previamente a la sociedad civil antes de iniciar el diálogo político con los países donantes, con vistas a dar pleno efecto al control democrático;

15. Insta a los parlamentos a facilitar mecanismos de control y contrapeso a través del examen riguroso de los presupuestos, las políticas y sus resultados y haciendo partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones mediante el proceso democrático;
16. Recuerda que los parlamentos de los países en desarrollo carecen de las capacidades básicas para ejercer sus funciones plenamente; pide, por lo tanto, a los donantes que presten asistencia para el fomento de las capacidades y el desarrollo a nivel nacional y regional;
17. Propone que se adopte la capacidad parlamentaria como indicador de la eficacia de la ayuda y el desarrollo, y que se mida con el tiempo teniendo presente que contribuye a una gestión financiera sólida, a la estabilidad política sostenible y al éxito económico;
18. Recuerda que la apropiación debe permitir a los países socios definir sus propias prioridades políticas;

IV. Participación de los agentes no estatales y de las autoridades locales

19. Pide a la UE y a los países socios que profundicen y amplíen el proceso estructurado de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y la participación de las autoridades locales, de forma que se garantice su participación plena y significativa en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos y los programas;
20. Hace hincapié en que el enfoque territorial y la gobernanza a varios niveles son elementos fundamentales en las estrategias de desarrollo más efectivas; pide, por lo tanto, a la UE y a los países socios que tengan más en cuenta los territorios como ámbito de la acción pública;
21. Pide a los donantes y a los países socios que evalúen plenamente y profundicen los compromisos de París y Accra mediante reformas basadas en la apropiación democrática y el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales;
22. Destaca asimismo la función de los sistemas jurídicos independientes y de los medios de comunicación libres a la hora de fomentar la buena gobernanza y la rendición de cuentas;

V. Nuevas asociaciones para el desarrollo

23. Reconoce que el 72 % de las personas más pobres del mundo vive en países de renta media (PRM)⁽¹⁾; reconoce que los PRM necesitan una forma diferente de asociación para el desarrollo que se centre más en el crecimiento inclusivo, la diversificación económica, la redistribución de la riqueza y el fomento de la eficacia del desarrollo a través de la cooperación Sur-Sur, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias de desarrollo;
24. Recuerda la necesidad de que la ayuda se adapte a las especificidades y necesidades de los Estados frágiles, los países de renta baja que salen de un conflicto y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que se intensifiquen los esfuerzos para cooperar con los países más pobres;
25. Pide que la ayuda se dirija a las personas más pobres y no solo a los países más pobres;
26. Hace hincapié en que la ayuda debería contemplarse como un catalizador, y no como un medio de desarrollo; reconoce que el objetivo final de la ayuda es llegar a un estado donde la ayuda ya no es necesaria;

VI. División del trabajo

27. Pide a la UE que asuma un papel protagonista en la división del trabajo en el contexto del Cuarto Foro de Alto nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar la coordinación entre los donantes y la división del trabajo, acompañándolos de medidas a favor de la apropiación democrática, la asunción de responsabilidad y la mejora de la calidad de la ayuda;

⁽¹⁾ Sumner, A (2011), «The New Bottom Billion: What If Most of the World's Poor Live in Middle-Income Countries?», Center for Global Development, CGD Brief March 2011, [en línea] Disponible en: www.cgdev.org Consultado el 7 de abril de 2011.

28. Subraya la necesidad de solucionar los problemas de los llamados países «queridos» y «huérfanos» y el descuido de sectores cruciales, como la salud, la educación, la cohesión social y la igualdad de género;
29. Acoge favorablemente la aprobación del Código de Conducta de la UE relativo a la división del trabajo en el ámbito de la política de desarrollo por el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores el 15 de mayo de 2007, y señala que el fracaso de la UE a la hora de aplicar los principios incluidos en el Código de Conducta relativo a la división del trabajo echa a perder la oportunidad de ahorrar hasta 6 000 millones de euros ⁽¹⁾;
30. Pide a la UE que revise sus políticas en materia de división del trabajo para garantizar que no se dejan al margen cuestiones transversales no relacionadas con un sector específico, como los derechos humanos y la igualdad de género;

VII. El sector privado como agente de desarrollo

31. Reconoce la creciente participación de los interesados del sector privado en las asociaciones de desarrollo; reconoce los beneficios resultantes de la incorporación de la ayuda al desarrollo del sector privado en los acuerdos sobre la eficacia de la ayuda, pero también la necesidad de aclarar qué funciones podría y debería desempeñar el sector privado y ligarlas a la consecución de los ODM y al desarrollo sostenible, así como a la responsabilidad principal del sector público; subraya la importancia de no volver a la ayuda vinculada en este contexto;
32. Hace hincapié en la importancia de la transparencia y la evaluación de la repercusión de los agentes de desarrollo del sector privado en los resultados en materia de desarrollo;
33. Pide a los donantes que utilicen la ayuda para impulsar el desarrollo del sector privado nacional, mejorar las instituciones reguladoras nacionales del sector privado y promover un desarrollo del sector privado que incluya a las poblaciones más pobres y contribuya a los objetivos del desarrollo;

VIII. Después de Busan

34. Hace hincapié en la importancia de mantener el impulso de la eficacia de la ayuda y el desarrollo después de Busan;
35. Recomienda seguir controlando y evaluando la aplicación y los avances de los compromisos de la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra; recomienda que el próximo estudio se realice coincidiendo con el plazo fijado para los ODM, a fin de complementar las revisiones mundiales de los avances en materia de desarrollo en ese momento;
36. Hace hincapié en la importancia de integrar la eficacia de la ayuda en un marco de eficacia del desarrollo que dé prioridad a los resultados generales de desarrollo y que incluya la coherencia de las políticas de desarrollo y la participación de las comunidades económicas regionales (CER), con vistas a tener más en cuenta las dimensiones regionales de la eficacia de la ayuda y el desarrollo;
37. Solicita que se establezca un «Pacto de Busan» inclusivo en el Cuarto Foro de Alto nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, que reúna compromisos específicos con plazos concretos y ponga en marcha reformas fundamentales en la gobernanza mundial de la cooperación para el desarrollo;
38. Señala la aparición de nuevos agentes de desarrollo, incluidos los países individuales cuyo enfoque no se rige por las normas de cooperación europeas, y pide un enfoque político inclusivo para esos países con el fin de lograr una dinámica general transparente de cooperación para el desarrollo.

⁽¹⁾ Comisión Europea (2009), *Aid Effectiveness Agenda: Benefits of a European Approach*, estudio elaborado por HTSPE para la CE.

DECLARACIÓN

«Unidos en pro del acceso universal» con vistas a la Reunión de Alto Nivel sobre el Sida que se celebrará en junio

Vista la Reunión de Alto Nivel sobre el Sida de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrará en Nueva York del 8 al 10 de junio, la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, reunida en Budapest (Hungria) del 16 al 18 de mayo:

1. Recuerda que el objetivo de lograr y mantener el acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH/SIDA está contemplado como una prioridad fundamental de desarrollo en el artículo 31 bis del Acuerdo de Cotonú revisado;
2. Hace hincapié en que, 30 años después del inicio de la epidemia del sida, la respuesta contra esta enfermedad ha demostrado su valor como inversión de gran repercusión que genera beneficios para la lucha contra el VIH así como para los grandes objetivos en materia de sanidad, desarrollo y derechos humanos, y en que, durante los últimos 10 años, la tasa de nuevas infecciones por VIH ha caído en muchos países y el número de personas que reciben tratamiento antirretroviral así como la cobertura de los servicios para prevenir la transmisión de la madre al niño han aumentado, pero que los beneficios siguen siendo insuficientes y frágiles;
3. Pide, por lo tanto, a los Gobiernos de la UE y de los países ACP que intensifiquen sus esfuerzos en materia de cooperación para ayudar a los Estados ACP a lograr y mantener el acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH como condición fundamental para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2015;
4. Solicita a las partes ACP y UE —los Gobiernos de los Estados ACP y de los Estados miembros de la UE, así como la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior— que estén representadas al máximo nivel en la Reunión de Alto Nivel sobre el Sida de 2011, que apoyen las recomendaciones del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y que aprueben su propuesta relativa a los seis objetivos mundiales para 2015;
5. Pide a la UE que mantenga el liderazgo en la respuesta contra el sida, en particular iniciando un proceso amplio y consultivo con todas las partes interesadas, incluidos los Estados miembros de la UE, los parlamentarios y la sociedad civil, para la elaboración de un Programa de acción europeo para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, con una cobertura geográfica completa, a través de la acción exterior para 2012 y el período posterior;
6. Pide a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que fomenten la inclusión de estrategias de lucha contra la estigmatización en los programas nacionales sobre el sida, inclusive a través del refuerzo de los sistemas comunitarios, que eliminan las leyes, políticas y prácticas punitivas, la estigmatización y la discriminación, que socavan los derechos humanos y aumentan la vulnerabilidad ante el VIH/SIDA, y que se comprometan a la prestación de servicios integrales de atención y apoyo para los adultos y niños afectados por el VIH, que incluyan a los cuidadores;
7. Pide a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que dupliquen las asignaciones presupuestarias destinadas a la prevención del VIH, y centren las inversiones en los programas de prevención integrados y basados en pruebas dirigidos a las poblaciones más expuestas y más vulnerables como una de las intervenciones más rentables, y que intensifiquen las inversiones en investigación;
8. Hace hincapié en que el tratamiento es una inversión de gran repercusión que reduce la transmisión del VIH y la tuberculosis y las muertes maternas e infantiles; pide, por lo tanto, a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que apoyen la innovación en el acceso al tratamiento, eliminan las barreras legales y garanticen el acceso universal y fiable a medicamentos seguros, de alta calidad y más asequibles, fomenten la capacidad de los sistemas de salud y comunitarios para prestar y respaldar los servicios de tratamiento integrados, y aborden de forma coherente las coinfecciones del VIH y la tuberculosis;
9. Pide a los Gobiernos de los países ACP y de la UE que promuevan la integración de los servicios de atención sanitaria reproductiva, materna, neonatal y relacionada con el VIH como medida fundamental para alcanzar los ODM en 2015, en particular a través de la Iniciativa UE ODM; considera, en este sentido, que debe prestarse una atención particular al refuerzo de los sistemas sanitarios y comunitarios para conseguir la integración efectiva de los programas sobre VIH y salud sexual y reproductiva y enlazar los programas a fin de respaldar los resultados sólidos interrelacionados en todos los ODM relacionados con la salud;

10. Insta a los Gobiernos de los países ACP y de la UE a cumplir los compromisos que les corresponden para satisfacer las necesidades de inversión en la salud en general y la respuesta mundial contra el sida en particular, por los cuales los Estados miembros de la UE cumplen sus compromisos de financiación previsible a largo plazo, a la vez que se incrementa de forma considerable la inversión nacional en los países en desarrollo para posibilitar la ejecución de la petición de la Declaración de Abuja de destinar el 15 % de los presupuestos nacionales a la salud, se alienta a las potencias emergentes a asumir la parte que les corresponde y se amplían los mecanismos de financiación innovadores.

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA PARITARIA ACP-UE PRESENTADAS POR LA MESA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO

Reglamento de la asamblea parlamentaria paritaria

Artículo 1

Asamblea Parlamentaria Paritaria

1. Se constituye la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE (*en lo sucesivo, «la Asamblea»*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo de Asociación firmado entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por una parte, y la **Unión** Europea y sus Estados miembros, por otra.
2. *La Asamblea Parlamentaria Paritaria estará compuesta por dos cámaras que comprenderán un número igual de representantes de la UE y de los Estados ACP. Los miembros de la Asamblea Parlamentaria Paritaria serán, por una parte, miembros del Parlamento Europeo y, por otra, parlamentarios o, en su defecto, en casos excepcionales, como fuerza mayor, que deberán comunicarse por escrito previamente a la Mesa, representantes designados por el Parlamento de cada Estado ACP. A falta de Parlamento, la participación, sin derecho de voto, de un representante del Estado ACP interesado se someterá a la aprobación previa de la Asamblea.*
3. *Los poderes de los miembros de la Asamblea se acreditarán mediante una designación expedida por escrito, que emanará, para los representantes de los países ACP, de las autoridades competentes de sus Estados respectivos y, para los representantes del Parlamento Europeo, del Presidente de este último.*

Asamblea y establecerá todos los contactos necesarios con el Consejo de Ministros ACP-UE, denominado en adelante "el Consejo de Ministros", y con el Comité de Embajadores ACP-UE.

4. La Mesa estará encargada de la coordinación de los trabajos de la Asamblea.

5. La Mesa se reunirá, a petición de los Copresidentes, *al menos cuatro veces* al año; *dos de las reuniones tendrán lugar en los días anteriores a* las sesiones plenarias de la Asamblea.

6. La Mesa propondrá a la Asamblea el orden del día de los debates. Tendrá la responsabilidad de velar por que, en la medida de lo posible, la mitad de los puntos inscritos en el orden del día se refieran a cuestiones de interés común.

Podrá proponer una limitación del tiempo de uso de la palabra.

7. La Mesa es el órgano competente en materia de composición y competencias de las comisiones permanentes.

8. La Mesa es el órgano competente para autorizar los informes y las propuestas de resolución de las comisiones permanentes.

9. La Mesa podrá asimismo someter diferentes cuestiones al examen de las comisiones permanentes, que, posteriormente, podrán solicitar elaborar un informe sobre un asunto concreto.

10. La Mesa estará encargada del control del seguimiento de las resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea. En el caso de las resoluciones presentadas por una comisión parlamentaria permanente, podrá delegar la responsabilidad en materia de control del seguimiento en el presidente y el ponente de la comisión parlamentaria permanente.

4. La Mesa preparará los trabajos de la Asamblea, se encargará del seguimiento de las actividades y resoluciones de la

5. La Mesa preparará los trabajos de la Asamblea, se encargará del seguimiento de las actividades y resoluciones de la

6. La Mesa preparará los trabajos de la Asamblea, se encargará del seguimiento de las actividades y resoluciones de la

11. Las reuniones de la Mesa no serán públicas. **El Consejo de la Unión Europea, el Consejo de Ministros ACP y la Comisión Europea podrán ser invitados a asistir a los debates sobre los puntos del orden del día relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia.**

11 bis. **La Mesa aprobará su propio Reglamento. Este se adjunta al presente Reglamento.**

Artículo 3

Presencia de otras instituciones

1. **Se invitará al Consejo de Ministros, según lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo de Asociación, a presentar un informe ante la Asamblea al menos una vez al año.**

2. El Consejo de Ministros ACP, el Comité de Embajadores ACP, así como el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, podrán participar en las sesiones de la Asamblea por invitación de la Mesa.

Artículo 4

Observadores

1. En caso de adhesión de otro Estado al Acuerdo de Asociación, y hasta que ese Estado ratifique dicho Acuerdo, un representante de dicho Estado podrá asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea en calidad de observador. Los Estados que son miembros del Grupo ACP podrán asistir a la Asamblea en calidad de observadores.

2. **La participación de los agentes de la sociedad civil en las sesiones plenarias de la Asamblea, las reuniones de las comisiones permanentes y las reuniones parlamentarias regionales de la Asamblea deberá ser aprobada por la Mesa caso por caso.**

3. **Los Copresidentes, podrán, con el acuerdo de la Mesa, invitar a otras organizaciones o personalidades a que asistan a las sesiones plenarias de la Asamblea, a las reuniones de las comisiones permanentes y a las reuniones parlamentarias regionales en calidad de observadores.**

4. Los observadores no tendrán derecho de voto. Podrán hacer uso de la palabra, **caso por caso, durante las sesiones o las reuniones de comisión**, previo acuerdo de la Asamblea o de la mesa de la comisión de que se trate.

Artículo 5

Sesiones plenarias de la Asamblea

1. La Asamblea se reunirá en sesión plenaria dos veces al año **durante tres días**; será convocada por sus Copresidentes y se reunirá alternativamente en un país ACP y en un Estado miembro de la Unión Europea, a ser posible en el que ostente la Presidencia en ejercicio.

2. Para fijar el lugar de celebración de las sesiones plenarias se aplicará un sistema de rotación entre los grupos de Estados ACP y los Estados miembros de la Unión Europea.

3. A petición de la Mesa o del Consejo de Ministros, los Copresidentes podrán convocar una sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea.

Artículo 6

Reuniones regionales de la Asamblea

1. De conformidad con el apartado 3 del artículo 17 del Acuerdo de Asociación, la Asamblea podrá celebrar reuniones parlamentarias regionales. La celebración de estas reuniones se decidirá sobre la base de una solicitud formulada por la Mesa o por las regiones interesadas.

2. Con vistas a la aplicación del **presente Reglamento, el término «región» se refiere a entidades definidas por los Parlamentos nacionales de los Estados ACP**. Cada una de esas entidades será sometida a la aprobación final de la Asamblea.

3. Participará en dichas reuniones un parlamentario de cada país ACP de la región de que se trate y un número equivalente de parlamentarios europeos.

4. La Asamblea celebrará como máximo **tres reuniones regionales** al año, **cada una de ellas de una duración de hasta tres días. Si se celebran más de dos, una tendrá lugar al margen del período de sesiones celebrado en un país ACP. Estas reuniones aprobarán conclusiones en forma de comunicados. El presente Reglamento se aplicará mutatis mutandis a las reuniones regionales.**

5. Dichas reuniones **se centrarán en cuestiones de interés regional y temático, en particular en los documentos de estrategia regional y de país de la región correspondiente. Se presentará un informe de seguimiento de cada una de las reuniones regionales en la siguiente reunión de la Asamblea.**

Artículo 7

Orden del día

1. La Mesa establecerá el proyecto de orden del día de la sesión plenaria. Los Copresidentes someterán este proyecto a la Asamblea para su aprobación. Los asuntos se referirán a la cooperación al desarrollo entre la Unión Europea y los Estados ACP en el marco del Acuerdo de Asociación.

En el proyecto de orden del día de cada sesión plenaria se incluirán **las siguientes** categorías de asuntos:

i) los informes presentados por las comisiones permanentes; su número se limitará a tres por sesión plenaria. La longitud de las propuestas de resolución contenidas en los informes se determina en el anexo II del presente Reglamento;

ii) los asuntos de carácter urgente, propuestos por una comisión permanente o presentados por la propia Mesa; la inscripción de estos asuntos tendrá carácter excepcional y su número no podrá ser superior a dos por sesión plenaria. ***El resto de asuntos se remitirá a la comisión permanente competente.***

iii) ***Un asunto destacado para un debate de alto nivel.***

2. Un representante de los Estados ACP, un grupo político o diez miembros podrán presentar una propuesta de resolución sobre un asunto de carácter urgente. Las propuestas de resolución deberán limitarse a los asuntos de carácter urgente inscritos en el orden del día de la sesión y no podrán tener una longitud superior a la fijada en el anexo II del presente Reglamento. Las propuestas de resolución habrán de presentarse cuatro semanas antes de que comience la sesión plenaria durante la que serán debatidas y votadas.

3. ***En casos urgentes, los Copresidentes podrán modificar el proyecto de orden del día entre reuniones de la Mesa mediante el procedimiento de acuerdo tácito o por escrito.***

4. Las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente se someterán a la Mesa, que comprobará que cada una de ellas cumple las condiciones establecidas en el apartado ***dos***, está inscrita en el orden del día y está disponible en inglés y francés. Las propuestas de la Mesa se someterán a la aprobación de la Asamblea.

5. La Mesa transmitirá a la comisión competente las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente para información.

Artículo 8

Quórum

1. La Asamblea tendrá quórum cuando se halle reunido un tercio de los representantes, tanto de los países ACP como del Parlamento Europeo.

2. Toda votación será válida cualquiera que sea el número de votantes, salvo que antes de la misma el presidente de sesión constate, previa petición de diez miembros como mínimo, que no existe quórum. Si no hay quórum, la votación quedará inscrita en el orden del día de la sesión siguiente.

Artículo 9

Presidencia de las sesiones

1. Los Copresidentes decidirán de común acuerdo cuál de ellos dos ha de presidir cada una de las sesiones de la Asamblea.

2. El presidente de sesión abrirá, suspenderá y levantará las sesiones de la Asamblea. Velará por la observancia del Regla-

mento, mantendrá el orden, concederá la palabra, declarará el cierre de los debates, someterá a votación los asuntos y proclamará el resultado de las votaciones.

3. El presidente de sesión sólo podrá hacer uso de la palabra en un debate para presentar el tema y hacer que se vuelva a él; si desea participar en el debate, abandonará la Presidencia.

4. Ambos Copresidentes podrán hacerse reemplazar por un vicepresidente en la Presidencia de la Asamblea.

Artículo 10

Orden de colocación

Los miembros ocuparán sus escaños por orden alfabético. Éste quedará determinado, para los representantes del Parlamento Europeo, por su apellido y, para los representantes de los países ACP, por su apellido y por el nombre de su país. ***La primera letra del orden alfabético se modificará consecutivamente en cada sesión.***

Artículo 11

Lenguas oficiales

1. Las lenguas oficiales de la Asamblea serán el alemán, el búlgaro, el castellano, el checo, el danés, el eslovaco, el esloveno, el estonio, el finés, el francés, el griego, el húngaro, el inglés, el italiano, el letón, el lituano, el maltese, el neerlandés, el polaco, el portugués, el rumano y el sueco.

En todas las reuniones celebradas en los lugares habituales de trabajo del Parlamento Europeo se prestarán servicios de interpretación en todas las lenguas de trabajo de los miembros del Parlamento Europeo que estén efectivamente presentes. En todas las reuniones celebradas fuera de los lugares habituales de trabajo del Parlamento Europeo, los servicios de interpretación se prestarán de conformidad con las normas internas en la materia del Parlamento Europeo, que se adjuntan al presente Reglamento. Se prestarán servicios de traducción en inglés y francés en todas las reuniones.

2. Los actos adoptados por la Asamblea se publicarán en las lenguas oficiales. Los documentos preparatorios y los documentos de trabajo se publicarán al menos en francés y en inglés.

Artículo 12

Publicidad de los debates

Las sesiones plenarias de la Asamblea serán públicas, salvo que ella misma decida lo contrario.

Artículo 13

Actas

1. Las actas de cada sesión, en las que figurarán las decisiones de la Asamblea y los nombres de los oradores, se distribuirán en la sesión siguiente.

2. El Parlamento Europeo publicará las actas en el Diario Oficial de la **Unión Europea**, y los Estados ACP lo harán en la forma que cada uno de ellos estime adecuada. *El acta de la última sesión de la sesión plenaria anterior se presentará para su aprobación al inicio de la siguiente sesión plenaria. Todas las correcciones serán publicadas por el Parlamento Europeo en la siguiente edición del Diario Oficial de la Unión Europea y por los Estados ACP en la forma que cada uno de ellos considere adecuada.*

Artículo 13 bis (nuevo)

Declaraciones y comunicados de prensa de los Copresidentes

1. *Los Copresidentes podrán emitir declaraciones urgentes conjuntas sobre cualquier asunto relacionado con la Asociación ACP-UE, a ser posible previa consulta a los miembros de la Mesa mediante procedimiento escrito o tácito. Dichas declaraciones se basarán en resoluciones y declaraciones ya existentes. Una vez emitidas las declaraciones, los Copresidentes las comunicarán en primer lugar a la Mesa, a fin de que sean debatidas, y, tan pronto como sea posible, a todos los miembros de la Asamblea.*

2. *Los comunicados de prensa se redactarán en inglés y francés. No se considerarán documentos oficiales.*

Artículo 14

Derecho de uso de la palabra

1. Los miembros de la Asamblea podrán hacer uso de la palabra sólo si el presidente de sesión se la concede. Los países mencionados en las resoluciones *o durante los debates* tendrán derecho a responder dentro del tiempo que se les haya asignado.

2. *El tiempo de intervención en los debates de la Asamblea se dividirá equitativamente entre los representantes del Parlamento Europeo y los de los países ACP.* A propuesta del presidente de sesión, la Asamblea podrá decidir limitar el tiempo de uso de la palabra. *Los miembros podrán presentar intervenciones por escrito para complementar sus declaraciones, las cuales tendrán como máximo 2 000 caracteres. Las intervenciones por escrito se archivarán en su lengua original.*

3. Para los representantes del Parlamento Europeo, el tiempo de uso de la palabra se asignará con arreglo al sistema d'Hondt.

4. Los miembros del Consejo de Ministros, o sus representantes designados, así como los representantes de los órganos citados en el apartado 2 del artículo 3, serán oídos si así lo pidieren.

5. Además del caso previsto en el apartado 6 del presente artículo, un orador sólo podrá ser interrumpido por el presidente de sesión y únicamente en caso de que hubiera superado el tiempo de uso de la palabra.

6. Si un orador se apartare del tema tratado, el presidente de sesión hará que vuelva al mismo. Si el orador persistiera, el presidente de sesión podrá retirarle el uso de la palabra durante el tiempo que estime conveniente.

Artículo 15

Derecho de voto y modalidades de votación

1. Cada miembro con derecho de voto dispondrá de un voto intransferible.

2. La Asamblea votará normalmente a mano alzada. Si el resultado de la votación a mano alzada fuera dudoso, se invitará a la Asamblea a votar utilizando tarjetas de colores o por procedimiento electrónico.

3. La Asamblea podrá celebrar una votación secreta si por lo menos diez miembros lo solicitan por escrito antes **de las 10.00 horas del día de la votación**.

4. Para que se pueda aprobar una decisión, ésta deberá obtener la mayoría de los votos de la Asamblea. Si cinco miembros como mínimo piden, antes **de las 10.00 horas del día de la votación**, una votación separada por representantes, deberá procederse a una votación en cuyo marco los **miembros de los Parlamentos** de los **países** ACP y los **miembros** del Parlamento Europeo votarán por separado y alternativamente. En tal caso, la decisión sometida a votación se considerará aprobada sólo si recibe simultáneamente la mayoría de los votos emitidos tanto por los **miembros de los Parlamentos** de los países ACP como por los **miembros** del Parlamento Europeo que participen en la votación.

5. En caso de empate, no quedará aprobada la propuesta, pero se podrá volver a presentar en la siguiente sesión de la Asamblea.

6. Si cinco miembros como mínimo formulan una solicitud en este sentido **antes de las 10.00 horas del día de la votación**, la Asamblea votará sobre una o varias partes del texto de un apartado o de una enmienda.

7. Las solicitudes presentadas con arreglo a los apartados 3, 4 y 6 del presente artículo dependerán de su autor respectivo y, por consiguiente, podrán ser retiradas en cualquier momento antes de la votación.

Artículo 16

Explicación de voto

Todo miembro podrá formular, con respecto a la votación final, una explicación oral de una duración inferior a un minuto y medio o presentar una explicación por escrito de un máximo de 200 palabras. *Las intervenciones por escrito se archivarán en su lengua original.*

Artículo 17

Resoluciones de la Asamblea

1. La Asamblea se pronunciará sobre las propuestas de resolución incluidas en los informes presentados por las comisiones permanentes, de conformidad con el artículo 7.

2. Si procede, la Asamblea se pronunciará asimismo sobre las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente, de conformidad con el artículo 7.

3. Si procede, el **Copresidente que presida la sesión** pedirá a los autores de las resoluciones que traten de asuntos de carácter urgente similares que elaboren una resolución común. Tras el debate, la Asamblea votará cada una de las resoluciones comunes y las enmiendas correspondientes. Una vez aprobada una resolución común, decaerán todas las demás resoluciones presentadas sobre el mismo asunto.

4. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea se transmitirán a la Comisión, al Consejo de Ministros y a todas las demás partes interesadas. La Comisión y el Consejo de Ministros informarán en la siguiente sesión de la Asamblea sobre el curso dado a las resoluciones aprobadas.

Artículo 18

Enmiendas

1. Un representante ACP con derecho de voto, un grupo político o diez miembros podrán presentar enmiendas. Las enmiendas deberán referirse al texto que pretenden modificar y deberán presentarse por escrito. El presidente decidirá si son admisibles conforme a estos criterios.

2. El plazo para la presentación de enmiendas se anunciará al comienzo de la sesión plenaria.

3. Durante la votación, las enmiendas tendrán prioridad sobre el texto al que se refieren.

4. Cuando haya al menos dos enmiendas relativas a la misma parte del texto, se someterá a votación en primer lugar la que, por su contenido, se aparte más del texto original. Sólo se podrán tomar en consideración las enmiendas orales que corrijan errores materiales o lingüísticos. Todas las demás enmiendas orales se tratarán a discreción de la Asamblea. No se tomará en consideración una enmienda oral cuando se opongan diez miembros puestos de pie.

Artículo 19

Preguntas con solicitud de respuesta escrita

1. Todo miembro de la Asamblea podrá formular al Consejo de Ministros o a la Comisión preguntas con solicitud de respuesta escrita.

2. Las preguntas se dirigirán por escrito a la Mesa, la cual, en caso de considerarlas admisibles, las comunicará al Consejo de Ministros o a la Comisión, según los casos. Se pedirá al Consejo de Ministros o a la Comisión que responda por escrito dentro de un plazo de dos meses a partir de la fecha en que se les haya comunicado la pregunta.

3. Cuando se formule una respuesta, el Parlamento Europeo publicará la pregunta y la respuesta en el Diario Oficial de **la Unión Europea**, y los Estados ACP las publicarán en la forma que cada uno de ellos estime adecuada.

4. Cuando no se formule respuesta alguna dentro del plazo establecido, se publicarán las preguntas en las mismas condiciones, indicándose que hasta el momento no han recibido respuesta.

Artículo 20

Preguntas con solicitud de respuesta oral

1. En cada sesión se celebrará un turno de preguntas al Consejo de Ministros y a la Comisión, en los momentos que decida la Mesa de forma que quede garantizada la presencia de ambas instituciones al máximo nivel.

2. Cada miembro de la Asamblea podrá plantear una pregunta con solicitud de respuesta oral al Consejo de Ministros y otra a la Comisión. En el caso de las preguntas firmadas por varios miembros, sólo se concederá la palabra a uno de ellos para que la formule oralmente.

3. Las preguntas se dirigirán por escrito a la Mesa dentro del plazo fijado por ésta.

4. En caso de urgencia, y con el acuerdo de la institución destinataria de la pregunta, los Copresidentes o la Mesa podrán decidir que se incluya una pregunta en el orden del día aunque haya vencido el plazo fijado por la Mesa.

5. Los Copresidentes de la Asamblea decidirán sobre la admisibilidad de las preguntas orales, lo cual se regirá por el marco y el contenido del Acuerdo de Asociación. Las preguntas que estén relacionadas con asuntos que ya estén incluidos para debate en el orden del día se declararán inadmisibles. Las preguntas consideradas admisibles se comunicarán al Consejo de Ministros o a la Comisión. Los Copresidentes decidirán el orden en que se tratarán las preguntas orales. Esta decisión será notificada inmediatamente al autor de la pregunta.

6. Las preguntas no deberán superar las 100 palabras, y deberán presentarse en forma de pregunta y no de declaración.

7. La Asamblea no consagrará más de dos horas por sesión al examen de las preguntas con solicitud de respuesta oral. Las preguntas que no puedan responderse por falta de tiempo recibirán respuesta por escrito, salvo que sean retiradas por sus autores respectivos.

8. Sólo podrá darse respuesta a una pregunta si su autor estuviere presente o hubiere notificado a los Copresidentes por escrito, antes del comienzo del turno de preguntas, el nombre de su sustituto.

9. En caso de que ni el autor ni su sustituto estén presentes, la pregunta recibirá respuesta por escrito.

10. Se pedirá al Consejo de Ministros o a la Comisión que respondan brevemente a las preguntas. Cuando una pregunta haya recibido respuesta, el autor de la pregunta podrá plantear una breve pregunta complementaria si hay tiempo para ello. El presidente de sesión podrá rechazar toda pregunta que introduzca elementos ajenos a la pregunta inicial.

11. A petición de diez miembros de la Asamblea como mínimo, la respuesta del Consejo de Ministros o de la Comisión podrá ir seguida de un debate cuya duración fijará el presidente de sesión.

Artículo 21

Informe sobre las actividades del Consejo de Ministros

El informe sobre las actividades del Consejo de Ministros, que incluirá asimismo las medidas adoptadas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea, se imprimirá y distribuirá en las lenguas oficiales.

Artículo 22

Control de la puesta en práctica del Acuerdo de Asociación

A propuesta de la Mesa, la Asamblea podrá designar un componente ACP y un componente europeo para que elaboren un informe sobre una región específica o sobre cualquier otra cuestión relativa a la puesta en práctica del Acuerdo de Asociación.

Artículo 23

Solicitud de opinión del Consejo de Ministros

1. Cuando se pida a la Asamblea que se pronuncie sobre una decisión o sobre un proyecto de decisión, de resolución, de recomendación o de opinión del Consejo de Ministros, la petición se transmitirá a la Mesa, que la trasladará, junto con una recomendación, a la Asamblea.

2. En caso de que el Consejo de Ministros establezca la urgencia de una cuestión, la Mesa podrá adoptar una decisión definitiva sobre la misma.

Artículo 24

Comisiones parlamentarias permanentes

1. La Asamblea constituirá tres comisiones parlamentarias permanentes que, en el marco de la aplicación del Acuerdo de Asociación, se ocuparán de los siguientes ámbitos:

— fomento de los procesos democráticos mediante el diálogo y la concertación;

— cuestiones económicas, financieras y sobre intercambios y cuestiones relativas a la ejecución del Fondo Europeo de Desarrollo;

— cuestiones sociales y medioambientales.

2. A semejanza del funcionamiento general de la Asamblea, las comisiones parlamentarias permanentes estarán compuestas por miembros de la Asamblea, de conformidad con el artículo 1, y funcionarán de forma estrictamente paritaria.

3. Las comisiones parlamentarias permanentes dispondrán de un reglamento aprobado por la Asamblea a propuesta de la Mesa, que figura como anexo al presente Reglamento.

Artículo 25

Comisiones temporales de seguimiento

1. La Mesa, a propuesta de la Asamblea, podrá constituir un cierto número de comisiones temporales de seguimiento sobre temas específicos relacionados con el Acuerdo de Asociación o con cuestiones previstas en el mismo. Sólo dos comisiones de este tipo podrán ser operativas simultáneamente. Las comisiones de seguimiento habrán de completar sus trabajos en el plazo máximo de un año.

2. La Mesa determinará sus atribuciones, composición y mandato.

Artículo 26

Talleres

1. Con vistas a lograr una mayor comprensión entre los pueblos de la Unión Europea y los de los Estados ACP y a sensibilizar a la opinión pública con respecto a las cuestiones relativas al desarrollo, la Asamblea organizará regularmente talleres, tanto en la Unión Europea como en los países ACP.

2. Los talleres se organizarán bajo la responsabilidad de la Mesa y permitirán, en particular, invitar a personas que puedan informar a la Asamblea sobre las realidades políticas, económicas, sociales y culturales objeto de preocupación.

Artículo 27**Misiones y delegaciones**

1. La Mesa podrá decidir, dentro de las limitaciones presupuestarias, el envío de misiones de información y estudio a países ACP o de la UE o a organizaciones internacionales. La Mesa o la Asamblea podrá decidir asimismo el envío de delegaciones de observación de elecciones presidenciales o parlamentarias **conjuntas**, por invitación de los países de que se trate, siempre que esté garantizada su seguridad **y que, en el caso de los miembros del Parlamento Europeo, sean compatibles con las reglamentaciones internas del Parlamento Europeo**. Además, en el marco de la estrecha cooperación contemplada en el artículo 28, la Mesa podrá enviar delegaciones a las reuniones del Comité Económico y Social y a las de los interlocutores sociales, incluso si dichas reuniones no se celebran en Bruselas.

Se presentará un informe a la Mesa y en la siguiente sesión plenaria de la Asamblea. En la siguiente reunión de la Mesa se llevará a cabo un seguimiento concreto de las recomendaciones formuladas en el informe.

2. Los Copresidentes, o los Vicepresidentes, podrán asistir a reuniones de alto nivel **o a reuniones de organismos parlamentarios internacionales** cuando sean invitados a participar en las mismas con carácter oficial, ya sea por separado o conjuntamente, en nombre de la Asamblea Parlamentaria Paritaria. Dichas misiones deben representar a la Asamblea en su totalidad y las actividades relacionadas con las mismas deben reflejar intereses compartidos ACP-UE.

Artículo 28**Consulta con la sociedad civil**

La Asamblea velará por que los Estados ACP y los de la Unión Europea mantengan regularmente contactos y consultas con los representantes de los medios económicos y sociales ACP-UE y con los demás agentes de la sociedad civil, a fin de recabar sus opiniones sobre la realización de los objetivos del Acuerdo de Asociación. Estos representantes de la sociedad civil podrán asistir a las reuniones regionales y a las de las comisiones permanentes, así como participar en los talleres. La Mesa examinará caso por caso las condiciones en las que se les dirigirán las invitaciones.

Artículo 29**Presidente honorario**

A propuesta de la Mesa, y con carácter excepcional, la Asamblea podrá otorgar el título de Presidente honorario a uno de sus antiguos copresidentes. Esta distinción reflejará el agradecimiento de la Asamblea por los destacados servicios prestados por esa persona a la causa de la Asamblea durante su mandato.

Artículo 30**Secretaría**

El Secretario General del Parlamento Europeo y el Secretario General de la Secretaría ACP adoptarán todas las disposiciones

necesarias para asistir a la Asamblea y garantizar el buen desarrollo de sus trabajos. Serán responsables ante la Mesa de la Asamblea.

Artículo 31**Reglamento financiero**

La Asamblea adoptará su reglamento financiero sobre la base de propuestas de la Mesa.

Artículo 32**Interpretación del Reglamento**

El presidente de sesión o, a petición de éste, la Mesa, zanjará las cuestiones relativas a la interpretación del Reglamento.

Artículo 33**Intervenciones sobre la aplicación del Reglamento**

1. Cualquier miembro podrá intervenir en relación con la observancia del Reglamento o para plantear una cuestión de orden. En tal caso, gozará de prioridad para hacer uso de la palabra y dispondrá de un tiempo máximo de intervención de dos minutos para exponer su petición de observancia del Reglamento o su cuestión de orden.
2. Si un miembro solicite intervenir para oponerse a los motivos aducidos, el presidente de sesión le concederá la palabra por un máximo de dos minutos.
3. No se concederá el uso de la palabra a ningún otro orador.
4. El presidente de sesión comunicará su decisión sobre las intervenciones relativas a la aplicación del Reglamento. Podrá consultar previamente a la Mesa.

Artículo 34**Revisión del Reglamento**

1. Toda modificación del Reglamento habrá de ser decidida por la Asamblea sobre la base de las propuestas de la Mesa, previa consulta a la Comisión de Asuntos Políticos.
2. Las modificaciones propuestas sólo quedarán aprobadas si obtienen la mayoría de los votos de cada uno de los dos grupos paritarios.
3. Salvo excepción prevista en el momento de la votación, las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigor el primer día de la sesión que siga a su aprobación.

ANEXO I**Competencias, responsabilidades, composición y procedimientos de las comisiones permanentes****Artículo 1**

Se constituirán tres comisiones parlamentarias permanentes, que tendrán las siguientes competencias y responsabilidades:

I. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

Esta comisión será competente para los siguientes asuntos:

1. el diálogo político (artículo 8 del Acuerdo de Asociación ACP-UE), el desarrollo y las cuestiones institucionales;
2. el respeto y la defensa de los derechos humanos, los principios democráticos y la buena gestión de los asuntos públicos (artículo 9 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
3. las políticas en favor de la paz, la prevención y la resolución de conflictos (artículo 11 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
4. las cuestiones relativas a la emigración (artículo 13 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
5. las relaciones de la Asamblea con las organizaciones internacionales pertinentes.

Esta comisión coordinará el trabajo de las misiones de información y estudio, incluidas las misiones destinadas a la observación de elecciones, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Asamblea.

II. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

Esta comisión será competente para los siguientes asuntos:

1. el desarrollo económico y la cooperación comercial, así como el refuerzo de capacidades para el desarrollo y la asociación;
2. las reformas macroeconómicas y estructurales, el desarrollo económico sectorial y el turismo (artículos 22 a 24 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
3. los nuevos acuerdos comerciales ACP-UE, el acceso a los mercados y la integración progresiva de los Estados ACP en la economía mundial (artículos 34 a 37 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
4. el comercio y las normas del trabajo (artículo 50 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
5. el desarrollo rural, la pesca y la seguridad alimentaria (artículos 53 y 54 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
6. Todas las cuestiones relativas a la cooperación para la financiación del desarrollo, incluido el seguimiento de la ejecución del Fondo Europeo de Desarrollo.

III. COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE

Esta comisión será competente para los siguientes asuntos:

1. el desarrollo social y humano;
2. las infraestructuras y los servicios sociales, incluidas las cuestiones relativas a la salud y a la educación (artículo 25 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
3. los aspectos relativos a la población juvenil y a la cultura (artículos 26 y 27 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
4. las cuestiones vinculadas a la igualdad de性 (artículo 31 del Acuerdo de Asociación ACP-UE);
5. el medio ambiente y los recursos naturales (artículo 32 del Acuerdo de Asociación ACP-UE).

Artículo 2

1. Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a ser miembro de una de las comisiones permanentes.
2. Las comisiones tendrán 52 miembros y estarán compuestas por un número igual de diputados al Parlamento Europeo, por una parte, y de parlamentarios que representen a los países ACP, por otra. En caso de que aumente el número de países ACP, aumentará proporcionalmente el número de miembros de las comisiones permanentes.
3. Los miembros podrán asistir asimismo a las reuniones de las comisiones de las que no formen parte, en calidad de asesores o si el tema objeto de debate se refiere a su país o región, por invitación de la mesa de la comisión de que se trate.
4. Sólo se autorizará la participación de representantes que no sean parlamentarios si el tema objeto de debate se refiere a su país; no obstante, no tendrán derecho de voto.
5. Todas las reuniones serán públicas, a no ser que una comisión decida lo contrario.

Artículo 3

1. En la medida de lo posible, la composición de las comisiones reflejará la composición de la Asamblea.
2. Las comisiones elegirán entre sus miembros a la mesa de la comisión por un periodo de un año.
3. La mesa de la comisión estará compuesta por dos copresidentes (un representante del Parlamento Europeo y un representante de los países ACP) y cuatro covicepresidentes (dos representantes de los países ACP y dos representantes del Parlamento Europeo).
4. Las comisiones estarán presididas conjuntamente por un diputado al Parlamento Europeo y por un parlamentario que represente a un país ACP.
5. Las comisiones podrán designar ponentes para examinar cuestiones específicas que entren dentro del ámbito de sus competencias, así como para elaborar los informes que se someterán a la Asamblea, previa autorización de la Mesa, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento.

Las propuestas de resolución incluidas en informes podrán ir acompañadas de una exposición de motivos de una longitud máxima de cuatro páginas.

6. Las comisiones permanentes podrán examinar otros puntos del orden del día sin informe y comunicarán por escrito a la Mesa que se han examinado dichos puntos.
7. De conformidad con el apartado 3 del artículo 17 del Acuerdo de Asociación, las comisiones contribuirán asimismo al diálogo con los agentes no estatales, en particular a través de audiencias.
8. Las comisiones rendirán cuentas de sus actividades a la Asamblea.

Artículo 4

1. Las comisiones se reunirán cuando sean convocadas por sus copresidentes y celebrarán un máximo de cuatro reuniones al año, dos de ellas durante la sesión plenaria de la Asamblea.
2. Cualquier miembro podrá presentar enmiendas para que sean examinadas en comisión. Por lo que se refiere al procedimiento, los artículos 3 (Presencia de otras instituciones), 4 (Observadores), 8 (Quórum), 9 (Presidencia de las sesiones), 15 (Derecho de voto y modalidades de votación) y 28 (Consulta con la sociedad civil) del Reglamento de la Asamblea se aplicarán mutatis mutandis a las reuniones de comisión.

ANEXO II

Longitud de los textos

Se aplicarán los límites máximos siguientes a los textos presentados para su traducción y reproducción:

- Exposiciones de motivos, documentos de trabajo preparatorios y actas de las misiones de información y estudio: 6 páginas;
- Propuestas de resolución contenidas en los informes y los asuntos de urgencia: 4 páginas, incluidos los considerandos, pero excluidos los vistos.

Se entiende por página un texto de 1 500 caracteres impresos sin contar los espacios.

El presente Anexo podrá modificarse por simple decisión de la Mesa.

Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

